

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

**PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
No. MNSGSASSM037-2026.**

OBJETO:

**“SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2026
PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES,
AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA”**

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

Conforme a la cuantía proceso de selección y la cuantía, no resulta procedente limitar a mipymes nacionales.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de Selección abreviada, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2. OBJETO.

“SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2026 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA”, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
55121600	Etiquetas
53101600	Camisas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir.
53102700	Uniformes.
53103100	Chalecos.
53111600	Zapatos.
82141500	Servicios de diseño

Las especificaciones de los suministros, corresponde a los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	PERSONAL
1	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Cuello corbata. Manga corta. Doble fusión cuello. Talla 34-40. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009:	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

• Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. • Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Camisa manga corta con dobladillo embonado en boca de mangas. Cuello y banda bien fusionados. Camisa con almilla interna al tono. Camisa con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no debe presentar diferencia de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela de la camisa 100 % algodón. El cuello y la banda de la camisa deben ir debidamente fusionados de excelente apariencia. Cuello con pespunte de ¼ de pulgada, banda con pespuntea 1/16 de pulgada en borde superior y doble pespunte en base interna de la banda. Pechera externa donde se ubican los ojales es resaltada a ¼ de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Almilla inferior embonada con pespunte a 1/16 de pulgada. Dobladillo de manga embonado a 2.8 cm +/- 0.3 cm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo de manga. Botón pasta, líneas 18 y cuatro huecos. Botones deben ir bien asegurados para evitar que se descosan y debe ir equidistante uno del otro. Ubicación de botones: Seis en pechera, uno en banda y uno de repuesto cosido en parte inferior de la pechera interna. Dobladillo de ruedo embonado a 1/4 de pulgada +/- 1/16 pulgadas de tolerancia en el recorrido de este. Cierres internos en manga y laterales en máquina Overlock con puntada de seguridad. Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad a tono. Los Ojales deben ser elaborados en máquina de ojal recto, deben ir acorde al tamaño del botón. MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. •Talla. •País de origen.	ADMINISTRATIVO OS HOMBRES
---	---

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	• Composición de la tela. • Cuidado de la prenda. • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	
2	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • Norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no deben presentar diferencias de tonos, agujeros, ni desgastes y en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela del pantalón es 100 % algodón. Pretina con pespunte superior e inferior a 1/16 de pulga. Cierre de pretina con botón línea 24, cuatro huecos a tono, ojal recto acorde al tamaño del botón, bien pulido y rematado. Pretina con cinco pasadores con doble pespunte y presilla en extremo superior, 2 en frente y 3 en parte posterior. La unión del tiro trasero cerrada en overluk y sobrecargado con pespuntos dobla aguja al igual que los bolsillos y cotilla-con hilos calibre 50 acorde al tono. Doblado de ruedo embonado a 1.8 cm +/- 2 mm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo de ruedo en la bota. Cierres internos en tiro posterior, entrepierna y laterales en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad overluk. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad a tono. El fit del pantalón debe corresponder a la talla, debe ser cómodo al cuerpo, su molde o patrón debe ser bien estructurado. MEDIDAS El tallaje de Pantalón masculino debe ser de todas las requeridas para el personal conforme la tallas tomadas por el proveedor. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806.	ADMINISTRATIV OS HOMBRES

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	
3	Par de zapatos para hombre 100% en cuero, de amarrar, liso, suela sintética, plantilla en sintético (para auxiliares administrativos y auxiliares de servicios generales). El calzado debe cumplir con la norma técnica ntc 2038. Que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida, para hombres. En caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación. Empaque y rotulado: en cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, además de esto se deben entregar en una caja de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.	ADMINISTRATIV OS HOMBRES
4	Par de zapatos para dama 100% en cuero, con tacón de 5 1/2 cm de altura, suela en material, modelos de moda para damas El producto debe cumplir con las especificaciones ntc 2038, que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida en caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación. Empaque y rotulado: En cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, deben estar empacadas en una caja de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: Par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.	ADMINISTRATIV OS MUJERES
5	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Silueta para Dama. Lleva cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, almillá, pechera fusionada y puño fusionado con portañuela de doble botón de 15 líneas. Posee bolsillos tipo parche y tapa en delanteros. Talla 34-40. Incluye Bordados. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información	ADMINISTRATIV OS MUJERES

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
--	--	--	--

	con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	
6	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. Silueta para Dama. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Pantalón con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. La tela utilizada para la prenda debe estar teñida uniformemente, no debe presentar diferencias de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. La composición de la tela para el pantalón debe ser 100% de algodón El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad Unión de tiro delantero y trasero debe cazar, aletillón embonado en parte inferior. Doblado de ruedo bota embonado a 3cms +/-0.3 cm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo. Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda. Cierres internos de laterales, entrepiernas y tiro trasero en máquina overlock con puntada de seguridad de tono. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematadas para evitar que se descosan La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de la costura. Ojales rectos deben ir acorde con el tamaño del botón, bien pulido y rematado. El fit del pantalón debe corresponder a la talla, cómodo para el cuerpo, su molde o patrón debe ser bien estructurado. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	ADMINISTRATIVOS MUJERES
7	Camisa manga larga en súper oxford 003 compuesta de 65% poliéster 35% algodón.	TRABAJADORES OFICIALES

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. •Composición: ntc 481. •Peso tela: ntc 230 método 5. •Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1, •Ensayo de agarre "a". •Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160, •Testigo de algodón. •Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. •Solidez del color a la transpiración: ntc 772. •Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. •Solidez del color al frote: ntc 786 •Resistencia al desgarre: ntc 313 métodos b. Camisa manga larga. Cuello y banda bien fusionados. Camisa con almillas interna al tono. Camisa con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no debe presentar diferencia de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela de la camisa 65% poliéster 35% algodón. El cuello y la banda de la camisa deben ir debidamente fusionados de excelente apariencia. Cuello con pespunte de ¼ de pulgada, banda con pespunte 1/16 de pulgada en borde superior y doble pespunte en base interna de la banda. Pechera externa donde se ubican los ojales es resaltada a ¼ de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgada en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgada en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Almillas inferior embonada con pespunte a 1/16 de pulgada. Botones deben ir bien asegurados para evitar que se descosan y debe ir equidistante uno del otro. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad a tono. Los Ojales deben ser elaborados en máquina de ojal recto, deben ir acorde al tamaño del botón. MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Empaque y rotulado, empaque la camisa informal se debe empaquetar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado la camisa informal debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: •Nombre o marca registrada del fabricante •Composición de la tela. •Talla. •Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. •País de origen. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la replacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.	
8	Pantalón en jean prelavado para hombre. Modelo clásico. Composición 100% algodón. Especificaciones generales: tela índigo ark magnum, bolsillos delantero tipo levis; pasadores: 2 pasadores con un ancho de 1,5 cm x 6 cms de largo con doble repisado a 7 mm, entre costuras, bragueta j tipo levis con doble costura y repisado, 7 mm entre costura. Otros: bota con dobladillo de 2,5 cm de ancho y pespunte a una sola aguja.	TRABAJADORES S OFICIALES

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
	Bolsillos traseros en parche tipo levis. Pasadores: 4 pasadores con ancho de 1,5 cm x 6 cm de largo con doble repisado a 7 mm. Cotilla y tiro: tipo levis, cerrados en máquina cerradora a 7 mm entre costuras. Talle 28-38. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: Composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la rotura: ntc 2291 solidez del color al frote: ntc 786 solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155 solidez del color a la luz: ntc 1479 ensayos para determinar cambio de color: ntc 4873-2 Empaque y rotulado, empaque: el pantalón jean se debe empaquetar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado: el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones". El pantalón jean debe llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna al lado del ojal de la pretina y una marquilla tejida o estampada que contenga la siguiente información: • Nombre del fabricante • Composición de la tela • Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. • País de origen. Presentación: unidad.		TRABAJADORES OFICIALES
9	Par de botas: calzado de seguridad de la línea petrolera, caña alta, para ser utilizada en condiciones de trabajo que tengan riesgos de impacto y compresión en la puntera; plantilla antipenetración. Suela de poliuretano con grabado anti-deslizante, resistente a los hidrocarburos, con labrado, baja absorción, antideslizante. Cuero: de origen bovino resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garanticen una mayor durabilidad y confort del calzado. NTC-ISO-20344 "Absorción y penetración de agua". NTC-3377-2 "Desgarro doble". NTC-1042 "distensión de la capa de flor en mm mínimo". NTC-1077 "calibre en mm", bs-3144 método 13 "resistencia a la flexión en equipo bally en ciclos", ISO-11640 "resistencia del color al frote con equipo veslic". NTC-1042 "distensión de la capa de flor en mm mínimo". NTC-1049 "resistencia a la tensión en mm a mínimo". NTC-1040 "humedad". NTC-3376 "resistencia mínima a la tracción". NTC-4575 "resistencia mínima al desgarro". Puntera: EN COMPOSITE, resistente al impacto y a la compresión, no conducen electricidad, no transmiten temperatura, resistente química en presencia de ácidos, no presentan corrosión ni absorben humedad. Forro: Textil: de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión. Antimicrobiano, secado rápido. Contrafuente: LAMINA TERMOPLÁSTICA la cual es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. Plantilla estructural: POLIMERO, de alta permeabilidad y flexibilidad, reforzada en el talón con cartón piedra de alta resistencia, el cual suministra ergonomía y soporte. Plantilla de confort: POLIURETANO INYECTADO, forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. Hilos: NYLON 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada. Entre-suela: CAUCHO-EVA de baja densidad, suministra efecto de amortiguación en la suela durante el uso, garantizando un mayor confort. Suela: POLIURETANO TIPO POLIÉSTER O CAUCHO NITRILO, de alta densidad, resistente a aceites e hidrocarburos. Certificada según cada norma aplicable: NTC-456 "densidad relativa".		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
--	----------------------	--	--

	NTC-632 "resistencia a la flexión". NTC-4811 (din 53516) " abrasión". NTC-467 "dureza". Plantilla antipunzón: según especificaciones requeridas por el cliente. Especificaciones técnicas particulares: UNE-EN-ISO-20345:2004 resistencia al impacto, DIN 12568 impacto en la puntera, ASTM-2413-05 resistencia a la compresión. El producto debe cumplir con las especificaciones NTC-3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad. Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) Tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Colores: café/negro. Clasificado por número de tallas. Cada lote de cajas.	
10	Camisa color azul oscuro manga larga con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en el pecho, con tapa y porta placa, para uso diario. En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior del bolsillo el tarjetero bordado. Insignias del grado según corresponda, de color amarillo bordadas sobre parches azules, se colocarán en el porta presillas de la camisa. Tela 100% filamento de Poliéster. Presentación: unidad.	BOMBEROS
11	Camisilla de hilo en t, color azul. Tela 100% algodón El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: •Composición: ntc 481. •Peso tela: ntc 230 método 5. •Resistencia a la rotura: ntc 2291 •Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. •Solidez del color al frote: ntc 786 •Cambio dimensional de prendas después de lavado domestico: ntc 2308 ensayos para determinar cambio de color y transferencia de color: ntc 4873-2, ntc 4873-3 Empaque y rotulado: Empaque la camiseta se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones" La camiseta debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: •Nombre o marca registrada del fabricante •Composición de la tela. •Talla. •Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. •País de origen. Presentación: unidad	BOMBEROS
12	En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado izquierdo de la guerrera, sobre la tapa del bolsillo en el porta placa, se colocarán la placa de Bomberos Colombia metálica. Insignias del grado y distintivo universal según corresponda, de color amarillo bordadas. En el pecho costado izquierdo debe ir estampado el escudo perteneciente a cada cuerpo de Bomberos solo su contorno – silueta en color gris plata; en la espalda estampada la palabra BOMBEROS, de 300mm de ancho por 70mm	BOMBEROS

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	alto, 2mm a 100mm tomadas de la unión del cuello con el rib en color gris plata. Presentación: unidad.	
13	Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa solo para hombres. Pantalón, tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) pantalón en tela ristop (galleta) Tela 100% filamento de Poliéster, bolsillos camuflados laterales tipo fuele, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. El producto debe cumplir con las especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis 5cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	BOMBEROS
14	Gorra tipo beisbolera para hombre y mujeres, de color azul oscuro, debe llevar bordado en hilo de color dorado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles y alamares según corresponda. Goliana en tela ristop de color azul oscuro (azul navy), con la palabra bomberos bordado en el frente. Tejido 100% algodón El producto debe cumplir con lo establecido en la ficha técnica de producto, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de material de la gorra: la gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: b) el año y el mes del lote de fabricación. c) el nombre, marca registrada. d) el país de origen. e) la talla presentación: unidad	BOMBEROS

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

15	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra con hebillas de seguridad metálica. Cinturón táctico con velcro ajuste tipo americano, con hebilla en metal con la universalidad de bombero. Cinta en nylon de 700 libras, hebilla ajustable de alta resistencia, en metal con terminado en mate, triangulo de amarre para la línea de vida o auxiliar en rappel, ajuste y bloque en cierre de velcro. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones y norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: el cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. presentación: unidad	BOMBEROS
16	Botas media caña, color negro (tipo militar). Bota media caña, elaborada en piel flor. Se tratará de calzado de trabajo resistente sin tope de seguridad, cómodo con protección para los pies, cerrado mediante cordones u otro sistema de cierre, con suela antideslizante y tacos adecuados para la progresión en montaña. Calzado de seguridad para bomberos, fabricado en piel ignífuga, hidrófuga, resistente al aislamiento térmico, con estructura textil interna que favorece el aislamiento térmico. Forro interior con material de poliéster y poliamida, 100% impermeable y resistente a la abrasión. Plantilla de montaje de fibra de aramida resistente a la perforación. Plantilla confort en EVA/PU (poliuretano), protección frontal de goma, puntera de composite resistente a los impactos. Sistema de cierre con cordones y liberación rápida con liberación rápida. Suela de caucho vulcanizado antiestático con resistencia al calor. Calzado de trabajo. Ensayos adicionales: e — absorción de energía en el tacón. hl — aislamiento contra el calor radiante. hro — resistencia al calor por contacto. fo (oro) — resistencia a los hidrocarburos. Ci aislamiento contra el frío. wru — resistencia a la penetración del agua. Empaque y rotulado: Las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) Tamaño de las botas d) Industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.	BOMBEROS
17	CHALECO DE SERVICIO BOMBEROS: Chaleco color amarillo limón alta visibilidad, con presillas, y cremalleras laterales bajas, con cintas reflectivas bicolor naranja fluorescente según anexo técnico, en el pecho lado izquierdo el escudo del cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido al chaleco conservando las dimensiones de 95+/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS bordado en hilo naranja fluorescente con un ancho de 300mm +/- 2mm por un alto 70mm +/- 2mm, ubicado en la espalda entre la primera y segunda cinta reflectiva. Presentación: unidad.	BOMBEROS
18	CHAQUETA DE SERVICIO BOMBEROS: Chaqueta color azul oscuro con capota en compartimiento interior del cuello, forro térmico interior, porta presillas, cremalleras central y bolsillos laterales, según anexo técnico, en la manga derecha llevara el escudo de Bomberos Colombia, tipo parche se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga derecha de la chaqueta, las dimensiones del escudo serán de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la manga izquierda llevará el Escudo de cada cuerpo de Bomberos, el cual se elaborará en el material principal bordado; se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga izquierda de la chaqueta; conservando las dimensiones de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS por transfer en gris reflectivo con un ancho de 300 mm +/- 2mm por un alto de	BOMBEROS

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	70mm Presentación: unidad.	+/-	2mm.	
19	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras color amarillo (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 11.5 cm de largo y 3 cm de ancho. El producto debe cumplir con las anteriores descripciones y especificaciones técnicas. Empaque y rotulado: El parche se deberá empaquetar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. El empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Presentación: unidad			BOMBEROS
20	Par de presillas del capitán, teniente, subteniente deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color oro sobre un rectángulo azul. Presillas del sargento, deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y dos (2) barras de color amarillo sobre el rectángulo azul. Las presillas del cabo de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y una (1) barra de color amarillo. Las presillas de los bomberos deben ser de color azul navy con los distintivos bordados en color amarillo y la universal del bombero. Empaque y rotulado: Las presillas, deben empaquetarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: • Nombre del fabricante o proveedor. • País de origen. Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades y año de fabricación. Presentación: unidad por par.			BOMBEROS
21	KEPIS: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros. Kepys color azul turquí de 8 centímetros de alto, escudo centrado en placa dorada del municipio de neiva, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de 6 centímetros. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documentos de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) El año y el mes del lote de fabricación. b) El nombre, marca registrada. c) El país de origen. d) La talla. Presentación: unidad.			AGENTES DE TRANSITO
22	CORBATA: Color azul turquí del mismo color del pantalón, la parte más ancha de la corbata, es de 9,0 cm. respecto a su longitud, la corbata medirá de un rango entre 142 hasta 152 cm aproximadamente. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. Composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la tensión en urdimbre y trama:			AGENTES DE TRANSITO

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	 OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
--	---	--	---

	ntc 754-1, ensayo de agarre "a". Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160, testigo de algodón. Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. Solidez del color a la transpiración: ntc 772. Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. Empaque y rotulado: las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación el etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad	
23	CAMISA: Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa en 100% algodón, color azul claro. Manga larga con puño, dos bolsillos con tapas. Doble fusión cuello para corbata y charreteras (para agentes de tránsito). El producto debe cumplir con lo establecido en la presente ficha técnica de producto: Norma técnica colombiana. NTC 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, resolución 1950 de 2009 por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. la prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • cuidado de la prenda. Instrucciones de cuidado: el empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO
24	PANTALÓN: Color azul turquí, debe usarse con correa color negro. Pantalones tipo clásico sin presnes, bolsillo trampolín con relojero en lino de composición 100% poliéster, 4 bolsillos. Color azul oscuro. Con planchado permanente. Tallas 28-42 (para agentes de tránsito.). El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en	AGENTES DE TRANSITO

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	
25	REATA Y CHAPUZA: Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de Hilos: nylon 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada, de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. El producto debe cumplir con los requisitos específicos y los métodos de ensayo descritos en las siguientes normas: norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: El cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO
26	PLACA METALICA: Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho. La placa metálica, ovalada de 8 centímetros de alto por 5,5 centímetros de ancho. En alto relieve, con símbolo del cóndor y corona de laurel del tamaño de la placa, con letras en color negro indicando las palabras agente de transito, Neiva y número del agente. Llevará escudo de Colombia con los colores en la bandera, de 2,4 centímetros x 2,4 centímetros, en medio de la placa Logotipo en hilo bordado ovalado de 8,5 cm de diámetro, cosido en la manga derecha a 4 cm de la costura final del hombro de la camisa, ó parches para camisa fondo azul y logo del Municipio de Neiva. La calidad de este producto está determinada por la norma técnica general ntmd 0089 del ministerio de defensa. El producto debe cumplir con las condiciones y los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto. El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana ntc 430 - 1. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 1: materiales. Norma técnica colombiana ntc 430 - 3. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 3: productos elaborados. Norma técnica colombiana ntc 1575. Metales no ferrosos. Aleaciones de cobre estaño (bronces) elaboradas. Composición química y forma de los productos elaborados. Norma técnica colombiana. ntc 478 - 1. Aleaciones de cobre - cinc elaboradas. Composición química y formas de productos elaborados. Parte 1. Aleaciones especiales cobre - cinc sin plomo. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. el empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Empaque colectivo caja de cartón 50 estuches la cartulina a la que viene adherida las insignias debe llevar, país de origen, código norma técnica, recomendaciones de cuidado y uso.	AGENTES DE TRANSITO

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	Presentación: unidad.	
27	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO: Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO
28	ESCUDO DE COLOMBIA: Puesto en el hombro izquierdo de la camisa. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO
29	PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA: Puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. Silbato profesional. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas et-pn-102 color negro y con cadena para control de tráfico. Empaque y rotulado: Empaque los pitos se deben empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque se debe efectuar en bolsas de polietileno calibre 0.3 mm, individual y a su vez en cajas de cartón. Rotulado: la caja llevará la siguiente información 1.Nombre o marca registrada 2.Año de fabricación Las cajas en la cara frontal deben identificar el producto y la cantidad contenida. El empaque individual deberá estar identificado con código de barras, cuando la institución lo exija Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO
30	BOTAS: En cuero color negra para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Par de botas caña alta a la rodilla, con lámina en acero en la parte frontal de la bota, cremallera lateral interna y en cuero color negro. forro: terminado en cuero o textil de 0,8 mm, de espesor. resistente al desgarre de 40n. terminado textil de 15n de resistencia. contrafuerte: lámina termo adherible de 1,5 a 2,0 mm, sobre plantilla: en eva para confort y absorción contra impacto, suela: en poliuretano tipo poliéster, suelas de caucho resistente a los aceites e hidrocarburos, las propiedades típicas del producto terminado: densidad 550-650 kg/m3 (din 53420) resistencia a la tensión: >4mpa (din 53504), elongación > 400% (din 53504) resistente al desgarre; > 5kn/m (din 53507), abrasión:<100mm (din 53516) comportamiento flexible a 15°c>30.000 ciclos (din 53522), puntera en acero: en acero, cumple con los requisitos de ansi z41, en 344 y csa z195, ancho de pestaña 5 mm y espesor de 1,7 mm, sello al calor: sello al calor en el talón, que certifica la originalidad del producto y la identificación del calzado con puntera de acero. puntera: en acero. hilos: en nylon 100% con una resistencia de 9.400 grms y 470x3=1440 d con multifilamento continuo, resistente a la humedad, a la abrasión y con elasticidad regulada (agentes de tránsito). El calzado debe cumplir con lo establecido en las siguientes normas técnicas colombianas: ntc 3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) nombre del fabricante o marca registrada b) identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.	AGENTES DE TRANSITO
31	CALZADO ERGONÓMICO TÁCTICO (BOTAS CAÑA ALTA) CAPELLADA: Micro fibra calibre 1.8 - 2.0 mm / lona impermeable Lafayette, negro, acabado piel natural / ventilado, antitranspirable. LATERALES: fibra tpu inyectado, negro, acabado diamante SUELA: caucho antideslizante, Caucho, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica, negro, Antideslizante, apta para todo terreno ENTRESUELA: poliuretano con air technology (capsula de aire oculta en el ta-lón). HORMA: medium tallas 34-46 anatómica y ergonómica.	AGENTES DE TRANSITO

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
	PLANTILLA: material pu con tecnología anti-shock preformada, disminución de sudoración y calor. transpirable y fresca para proteger del mal olor y la formación de bacterias, En Poliuretano para mayor confort, negro, Tecnología Anti Shock alta densidad. FORROS: airflow textil con ventilación entre capas tridimensionales, libera la humedad y se mantiene seco y fresco, adicional características antibacterianas, tecnología outlast, material textil tejido 100% algodón, negro, Ventilado, transpirable, antibacterial. CONSTRUCCIÓN: centro montado plantilla y cambrión antiestatico, pegado vulcanizado. COSTURA: Doble, Hilos de Nylon, negro, Bondeado calibre 69 / 40. TIPO DE CIERRE: Cordones redondos, 100% Poliéster con puntera en acetato. Cremallera deslizadora de seguridad, negro, acabado uniforme / cremallera impermeable. CORDONERAS: Gancho cerrado de alta densidad, negro, soporta hasta 490 newtons de peso. LENGÜETA: En fuelle, acolchada, material textil, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CUELLO: Anatómico textil sintetico en Poliéster, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CONTRAFUERTE: Material termoplástico para máxima protección al talón, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm durabilidad extrema. Presentación: par.		
32	ZAPATOS EN CUERO O CHAROL: Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Color: Negro. Calzado: Charol sintético clariño, tracción mínimo, INEN 1061, Mpa 8; desgarré mínimo, INEN 561, N/mm 30; alargamiento a la ruptura mínimo, INEN 1061, % 50; flexión mínimo, INEN 1807, flexiones 100.000; espesor, INEN 558, mm 1.8 - 2.0. Suela: caucho, abrasión, INEN 1924, MM3 200; flexión, DIN 53 543, ciclos 30.000; dureza, INEN 1926, Shore A 65 +/- 5; tipo de labrado, antideslizante. Capellada: lisa de charol o cuero, formada con tela termo adherible que mantiene su forma. Forro interior: tela antimicrobiana e hidrofílico regulador de la humedad y temperatura. Plantilla: antimicrobiana y removible. Hilos: De nylon de alta resistencia a la tensión y humedad, apropiadas para aparado, que garantice la resistencia a las costuras de unión de piezas de corte de calzado, INEN 1917, N.cm 200. Contrafuertes: termoplásticas de 1.4 a 1.6 mm. Puntera: termoplásticas de 0.8 a 1.2 mm. Plantilla de armado: celulosa o no tejido de 2.5 mm de espesor con recuño de cartón piedra o celulosa o no tejido. Cambriones: de fleje de acero y utilizados para mantener el arco anatómico del calzado. Cordones: encerados, redondos de 80 + menos 2 cm de longitud, de alta resistencia y cobertura de multifilamento con puntillas de plástico. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	
33	CHALECO EN PVC: Color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Chaleco especial en malla de tela modelo reflectivos especiales, con letras y distintivos vulcanizados con laterales en resorte de 2" estilo chaqueta cuello en v, con cremallera, marcado en la parte delantera y trasera con número del código del agente de tránsito y las palabras "criminalística neiva" y dos logos que corresponden al logo institucional y al logo simbólico del agente de tránsito el producto debe cumplir con las especificaciones requeridas según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. empaque y rotulado: el chaleco deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna del	AGENTES DE TRANSITO	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	chaleco y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. el rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo y con la ntc 1806. el chaleco debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	
34	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. Traje impermeable de dos piezas en calibre 18. Hecho en telas vinílicas de alta calidad, acabado con proceso termosellado, refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta, reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta manda larga, cierre: velcro y cremallera, color azul oscuro, con distintivos de logos institucionales vulcanizados en las partes anterior y posterior de la chaqueta. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas en la norma ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto, de acuerdo con las especificaciones requeridas y con ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas. Las prendas protectoras impermeables deben confeccionarse por medio del proceso de electrosellado, de tal manera que todos sus elementos estén ensamblados en forma permanente y no presenten despegue o filtraciones en ninguna parte. Las piezas que constituyen una misma prenda deben ser en la medida de lo posible fabricadas con tela de características iguales y si es posible del mismo lote a menos que el trabajo específico requiera combinación de materiales. Alta resistencia al desgaste y a la abrasión, bajo peso y excelente resistencia a la flexión y al envejecimiento. Empaque y rotulado: Las prendas protectoras impermeables deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Las prendas protectoras impermeables llevarán una etiqueta con la siguiente información: •Talla •Instrucciones de cuidado. •Nombre del confeccionista. •País de origen. •Tipo de prenda. Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO
35	CHAQUETA: Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Chaqueta manga larga doble faz material semi impermeable, bolsillo lateral de seguridad "cremallera y botón", resorte en puños, cintas reflectivas en brazo y antebrazo, la chaqueta en la parte posterior entre las dos cintas reflectivas debe llevar escrito TRANSITO NEIVA bordado en hilo reflectivo y la parte anterior superior en hilo reflectivo al lado derecho el código del agente y al lado izquierdo el escrito "el apellido del agente de tránsito", color	AGENTES DE TRANSITO

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	 OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
--	---	--	--

	azul oscuro el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Empaque y rotulado: Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.	
36	CORDÓN DE MANDO: Está conformado por tres vueltas completas y un cabo principal que termina en ojal. El ojal del hombro consta de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano, unido entre sí con costura con hilo a tono con el material principal y el ojal del pecho consta de dos cordones formando un solo conjunto completamente plano, los demás cordones (de la trenza) deben ir hacia la parte interna pegados y cosidos entre sí. Color blanco Material: 100% poliamida (nylon) tanto para material externo cordón como para el alma del mismo. Diseño: El cordón con que se elabora el elemento debe ser trenzado, redondo, con alma de tres cabos. La conformación de las vueltas del cordón debe ser trenzas plana, la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas, en un solo conjunto. Debe llevar dos ojales, uno para el botón del hombro y otro para el botón del pecho de la guerrera. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO
37	PARES DE PRESILLAS: color azul oscuro, con logotipo institucional bordado, cuyo bordeando sea en hilo color dorado, para agentes de tránsito municipal. El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica de producto. Para las negociaciones que se realicen por parte de las diferentes instituciones, incluidas las fuerzas militares, que aporten una norma específica, adicional a los requerimientos estipulados en esta ficha, se deben cumplir las disposiciones estipuladas por estas. Empaque y rotulado: las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: •Nombre del fabricante o proveedor. •País de origen. •Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades, y año de fabricación. Presentación: unidad por par.	AGENTES DE TRANSITO
38	Camisilla en 100% algodón, color blanco, cuello redondo, manga corta, con sesgo o camisilla de hilo en t, para agentes de tránsito. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana. ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: La camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: •Nombre del confeccionista. •Talla. •País de origen. •Composición de la tela. •Cuidado de la prenda.	AGENTES DE TRANSITO

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	•Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad	
39	GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo gris (Policía Judicial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO
40	GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo azul (Grupo Operativo y Personal de Vial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO
41	BUSO: Azul celeste manga larga tipo polo con logos bordados, apellido y numero de Delta. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: El buso de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: •Nombre del confeccionista. •Talla.	AGENTES DE TRANSITO

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	 OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
--	---	--	---

	•País de origen. •Composición de la tela. •Cuidado de la prenda. •Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad	
42	BRAZALETE: en plástico con fondo gris oscuro y azul con logos para criminalística. Brazalete gris y azul con logos para criminalística. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO
43	BRAZALETE: en plástico con fondo azul y verde limón con los logos para personal de la vía. Brazalete azul y verde limón con logos para personal de la vía. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO
44	PANTALON TIPO CAMUFLADO: Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y dos bolsillos laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en	AGENTES DE TRANSITO

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

la parte posterior bolsillos con tapa. Pantalón, tela tejido plano, derecho tela: riptop trama, color azul oscuro y 100% filamentos de poliéster, bolsillos camuflados laterales tipo fuelle, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. Control de humedad: Tecnología que permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79- 2010E2 (2018) E2 OPC Base certificada por OEKO-TEX STD 100. Protección solar: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, AATCC 183. Resistencia: Tecnología en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, ASTM D2261-13 (2017)E1. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	
---	--

1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las especificaciones técnicas de los productos aparecen en la ficha técnica del presente proceso de selección, corresponden:

Obligaciones generales:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el director de Talento Humano / Municipio de Neiva.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El contratista se compromete ejecutar el contrato generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
- Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
- Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, las órdenes entregadas por el Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
- Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

- Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, la dotación del personal conforme a las características señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato, a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por del Director de Talento Humano o su designado, conforme las cantidades solicitadas.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

- Realizar la toma de medidas, en la ciudad de Neiva, de la totalidad del personal referido por parte del director de talento humano o el supervisor designado. Las prendas y demás elementos deben ser diseñadas sobre medida.
- Durante los 10 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, deberá presentar una (1) muestra del diseño por cada producto requerido. Adicionalmente, remitir el conjunto de tallas que corresponda.
- Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en la Ficha Técnica.
- Entregar los elementos en excelentes condiciones de calidad, que cumpla con las normas técnicas y dentro del término pactado. Las prendas deben entregarse debidamente marcadas y empacadas de manera individual con el nombre del beneficiario
- Realizar las entregas de los elementos, dentro de los quince (15) días hábiles después de la orden de pedido.
- Garantizar que las prendas sean cómodas, lavables y durables, que no pierdan sus características o que no sufran cambios sustanciales al ser lavadas o secadas, según corresponda.
- Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.
- Garantizar que los productos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes.
- El contratista deberá ofrecer los materiales conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.
- Antes de la entrega, el modelo o elemento a suministrar debe ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato
- Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad. La sustitución de prendas, calzado o cualquier artículo que presenten defectos o daños se realizará sin costo alguno, dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles después de la solicitud del supervisor. En caso de discrepancia con la supervisión, el proveedor se obliga a realizar a su costa las pruebas técnicas de las prendas o calzada en una entidad competente, conforme lo requerido por el supervisor.
- Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes objeto de suministro generan costos adicionales para el municipio de Neiva.
- Acatar las recomendaciones y/o observaciones que el formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Neiva, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.
- Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos días hábiles.
- Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

consumo responsable” y su meta asociada 12.7 “Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”

- Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 “por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos” como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

- Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
- Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
- Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de TRES (03) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas.

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro meses más.

El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades o en la entrega de los suministros requeridos, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio de Neiva.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de los suministros objeto del Presente Proceso de Selección abreviada, se estima en **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 1.422.889.483) M/Cte**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

El Municipio de Neiva, con base en los precios obtenidos en la subasta solicitará al contratista las cantidades requeridas.

El proponente deberá, **so pena de RECHAZAR la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO No. 2 – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción, la cantidad y la unidad, indicados en el siguiente cuadro:

OBJETO: “SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2026 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

No.	DESCRIPCIÓN	PERSONAL	PRECIOS UNITARIOS	CAN EMPLEADOS	CANT DE ENTREGAS AL AÑO	CANT TOTAL AL AÑO	PRESUPUESTO TOTAL
1	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Cuello corbata. Manga corta. Doble fusión cuello. Talla 34-40. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Camisa manga corta con dobladillo embonado en boca de mangas. Cuello y banda bien fusionados. Camisa con almilla interna al tono. Camisa con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no debe presentar diferencia de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela de la camisa 100 % algodón. El cuello y la banda de la camisa deben ir debidamente fusionados de excelente apariencia. Cuello con pespunte de ¼ de pulgada, banda con pespuntea 1/16 de pulgada en borde superior y doble pespunte en base interna de la banda. Pechera externa donde se ubican los ojales es resaltada a ¼ de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Almilla inferior embonada con pespunte a 1/16 de pulgada. Dobladillo de manga embonado a 2.8 cm +/- 0.3 cm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo de manga. Botón pasta, líneas 18 y cuatro huecos. Botones deben ir bien asegurados para evitar que se descosan y debe ir equidistante uno del otro. Ubicación de botones: Seis en pechera, uno en banda y uno de repuesto cosido en parte inferior de la pechera interna. Dobladillo de ruedo embonado a 1/4 de pulgada +/- 1/16 pulgadas de tolerancia en el recorrido de este. Cierres internos en manga y laterales en máquina Overlock con puntada de seguridad. Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad a tono. Los Ojales deben ser elaborados en máquina de ojal recto, deben ir acorde al tamaño del	ADMINISTRATIVOS HOMBRES		25	3	75	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	botón. MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda. • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.								
2	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • Norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no deben presentar diferencias de tonos, agujeros, ni desgastes y en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela del pantalón es 100 % algodón. Pretina con pespunte superior e inferior a 1/16 de pulga. Cierre de pretina con botón línea 24, cuatro huecos a tono, ojal recto acorde al tamaño del botón, bien pulido y rematado. Pretina con cinco pasadores con doble pespunte y presilla en extremo superior, 2 en frente y 3 en parte posterior. La unión del tiro trasero cerrada en overluk y sobrecargado con pespuntos dobla aguja al igual que los bolsillos y cotilla-con hilos calibre 50 acorde al tono. Doblado de ruedo embonado a 1.8 cm +/- 2 mm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo de ruedo en la bota. Cierres internos en tiro posterior, entrepierna y laterales en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad overluk. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad a tono. El fit del pantalón debe corresponder a la talla, debe ser cómodo al cuerpo, su molde o patrón debe ser bien estructurado. MEDIDAS El tallaje de Pantalón masculino debe ser de todas las requeridas para el personal conforme a las tallas tomadas por el proveedor. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	ADMINISTRAT IVOS HOMBRES	25	3	75				
3	Par de zapatos para hombre 100% en cuero, de amarrar, liso, suela	ADMINISTRAT	25	3	75				

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01		 modelo integrado de planeación y gestión	
						Versión: 01			
						Vigente desde: Marzo 19 del 2021			
	sintética, plantilla en sintético (para auxiliares administrativos y auxiliares de servicios generales). El calzado debe cumplir con la norma técnica ntc 2038. Que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida, para hombres. En caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación. Empaque y rotulado: en cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, además de esto se deben entregar en una caja de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.	IVOS HOMBRES							
4	Par de zapatos para dama 100% en cuero, con tacón de 5 1/2 cm de altura, suela en material, modelos de moda para damas. El producto debe cumplir con las especificaciones ntc 2038, que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida en caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación. Empaque y rotulado: En cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, deben estar empacadas en una caja de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: Par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.	ADMINISTRATIVOS MUJERES		53	3	159			
5	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Silueta para Dama. Lleva cuello formal tipo pelizco con botón de 15 líneas, almilla, pechera fusionada y puño fusionado con portafuella de doble botón de 15 líneas. Posee bolsillos tipo parche y tapa en delanteros. Talla 34-40. Incluye Bordados. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • Norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	ADMINISTRATIVOS MUJERES		53	3	159			
6	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. Silueta para Dama. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras.	ADMINISTRATIVOS MUJERES		53	3	159			

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	• Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Pantalón con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. La tela utilizada para la prenda debe estar teñida uniformemente, no debe presentar diferencias de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. La composición de la tela para el pantalón debe ser 100% de algodón El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad Unión de tiro delantero y trasero debe cazar, aletillón embonado en parte inferior. Dobladillo de ruedo bota embonado a 3cms +/-0.3 cm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo. Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda. Cierres internos de laterales, entrepiernas y tiro trasero en máquina overlock con puntada de seguridad de tono. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematadas para evitar que se descosan La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de la costura. Ojales rectos deben ir acorde con el tamaño del botón, bien pulido y rematado. El fit del pantalón debe corresponder a la talla, cómodo para el cuerpo, su molde o patrón debe ser bien estructurado. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.								
7	Camisa manga larga en súper oxford 003 compuesta de 65% poliéster 35% algodón. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. •Composición: ntc 481. •Peso tela: ntc 230 método 5. •Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1. •Ensayo de agarre "a". •Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160. •Testigo de algodón. •Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. •Solidez del color a la transpiración: ntc 772. •Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. •Solidez del color al frote: ntc 786 •Resistencia al desgarre: ntc 313 métodos b. Camisa manga larga. Cuello y banda bien fusionados. Camisa con almillas interna al tono. Camisa con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no debe presentar diferencia de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela de la camisa 65% poliéster 35% algodón. El cuello y la banda de la camisa deben ir debidamente fusionados de excelente apariencia. Cuello con pespunte de ¼ de pulgada, banda con pespuntea 1/16 de pulgada en borde superior y doble pespunte en base interna de la banda. Pechera externa donde se ubican los ojales es resaltada a ¼ de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Almillas inferior embonada con pespunte a1/16 de pulgada. Botones deben ir bien asegurados para evitar que se descosan y debe ir equidistante uno del otro. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad a tono. Los Ojales deben ser	TRABAJADOR ES OFICIALES	40	3	120				

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 mipg modelo integrado de planeación y gestión	
	elaborados en máquina de ojal recto, deben ir acorde al tamaño del botón. MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Empaque y rotulado, empaque la camisa informal se debe empaquetar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado la camisa informal debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: •Nombre o marca registrada del fabricante •Composición de la tela. •Talla. •Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. •País de origen. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.								
8	Pantalón en jean prelavado para hombre. Modelo clásico. Composición 100% algodón. Especificaciones generales: tela indigo ark magnum, bolsillos delantero tipo levis; pasadores: 2 pasadores con un ancho de 1,5 cm x 6 cms de largo con doble repisado a 7 mm, entre costuras, bragueta j tipo levis con doble costura y repisado, 7 mm entre costura. Otros: bota con dobladillo de 2,5 cm de ancho y pespunte a una sola aguja. Bolsillos traseros en parche tipo levis. Pasadores: 4 pasadores con ancho de 1,5 cm x 6 cm de largo con doble repisado a 7 mm. Cotilla y tiro: tipo levis, cerrados en máquina cerradora a 7 mm entre costuras. Talle 28-38. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: Composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la rotura: ntc 2291 solidez del color al frote: ntc 786 solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155 solidez del color a la luz: ntc 1479 ensayos para determinar cambio de color: ntc 4873-2 Empaque y rotulado, empaque: el pantalón jean se debe empaquetar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado: el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones". El pantalón jean debe llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna al lado del ojal de la pretina y una marquilla tejida o estampada que contenga la siguiente información: • Nombre del fabricante • Composición de la tela • Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. • País de origen. Presentación: unidad.			TRABAJADOR ES OFICIALES	40	3	120		
9	Par de botas: calzado de seguridad de la línea petrolera, caña alta, para ser utilizada en condiciones de trabajo que tengan riesgos de impacto y compresión en la puntera; plantilla antipenetración. Suela de poliuretano con grabado anti-deslizante, resistente a los hidrocarburos, con labrado, baja absorción, antideslizante. Cuero: de origen bovino resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado. NTC-ISO-20344 "Absorción y penetración de agua". NTC-3377-2 "Desgarre doble". NTC-1042 "distensión de la capa de flor en mm mínimo". NTC-1077 "calibre en mm", bs-3144 método 13 "resistencia a la flexión en equipo bally en ciclos", ISO-11640 "resistencia del color al frote con equipo veslic". NTC-1042 "distensión de la capa de flor en mm mínimo". NTC-1049 "resistencia a la tensión en mp a mínimo". NTC-1040 "humedad".NTC-3376 "resistencia mínima a la tracción". NTC-4575 "resistencia mínima al desgarre". Puntera: EN COMPOSITE, resistente al impacto y a la compresión, no conducen electricidad, no transmiten temperatura, resistente química en presencia de ácidos, no presentan corrosión ni absorben humedad. Forro: Textil: de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión. Antimicrobico, secado rápido. Contrafuerte: LAMINA TERMOPLASTICA la cual es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. Plantilla estructural: POLIMERO, de alta permeabilidad y flexibilidad, reforzada en el talón con cartón piedra de alta resistencia, el cual suministra ergonomía y soporte.			TRABAJADOR ES OFICIALES	40	3	120		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión

	Plantilla de confort: POLIURETANO INYECTADO, forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. Hilos: NYLON 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada. Entre-suela: CAUCHO-EVA de baja densidad, suministra efecto de amortiguación en la suela durante el uso, garantizando un mayor confort. Suela: POLIURETANO TIPO POLIÉSTER O CAUCHO NITRILO, de alta densidad, resistente a aceites e hidrocarburos. Certificada según cada norma aplicable: NTC-456 "densidad relativa". NTC-632 "resistencia a la flexión". NTC-4811 (din 53516) " abrasión". NTC-467 "dureza". Plantilla antipunzón: según especificaciones requeridas por el cliente. Especificaciones técnicas particulares: UNE-EN-ISO-20345:2004 resistencia al impacto, DIN 12568 impacto en la puntera, ASTM-2413-05 resistencia a la compresión. El producto debe cumplir con las especificaciones NTC-3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad. Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) Tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Colores: café/negro. Clasificado por número de tallas. Cada lote de cajas.					
10	Camisa color azul oscuro manga larga con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en el pecho, con tapa y porta placa, para uso diario. En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior del bolsillo el tarjetero bordado. Insignias del grado según corresponda, de color amarillo bordadas sobre parches azules, se colocarán en el porta presillas de la camisa. Tela 100% filamento de Poliester. Presentación: unidad.	BOMBEROS	49	3	147	
11	Camisilla de hilo en t, color azul. Tela 100% algodón El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: •Composición: ntc 481. •Peso tela: ntc 230 método 5. •Resistencia a la rotura: ntc 2291 •Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. •Solidez del color al frote: ntc 786 •Cambio dimensional de prendas después de lavado domestico: ntc 2308 ensayos para determinar cambio de color y transferencia de color: ntc 4873-2, ntc 4873-3 Empaque y rotulado: Empaque la camiseta se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones" la camiseta debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: •Nombre o marca registrada del fabricante •Composición de la tela. •Talla. •Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. •País de origen. Presentación: unidad	BOMBEROS	49	3	147	
12	En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado izquierdo de la guerrera, sobre la tapa del bolsillo en el porta placa, se colocarán la placa de Bomberos Colombia metálica. Insignias del grado y distintivo universal según corresponda, de color amarillo bordadas. En el pecho costado izquierdo debe ir estampado el escudo perteneciente a cada cuerpo de Bomberos solo su contorno – silueta en color gris plata; en la espalda estampada la palabra BOMBEROS, de 300mm de ancho por 70mm de alto, 2mm a 100mm tomadas de la unión del cuello con el rib en color gris plata. Presentación: unidad.	BOMBEROS	49	3	147	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
13	Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa solo para hombres. Pantalón, tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) pantalón en tela ristop (galleta) Tela 100% filamento de Poliester, bolsillos camuflados laterales tipo fuelle, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. El producto debe cumplir con las especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis 5cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	BOMBEROS	49	3	147				
14	Gorra tipo beisbolera para hombre y mujeres, de color azul oscuro, debe llevar bordado en hilo de color dorado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles y alamares según corresponda. Goliana en tela ristop de color azul oscuro (azul navy), con la palabra bomberos bordado en el frente. Tejido 100% algodón El producto debe cumplir con lo establecido en la ficha técnica de producto, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de material de la gorra: la gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: b) el año y el mes del lote de fabricación. c) el nombre, marca registrada. d) el país de origen. e) la talla presentación: unidad	BOMBEROS	49	3	147				
15	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra con hebillas de seguridad metálica. Cinturón táctico con velcro ajuste tipo americano, con hebilla en metal con la universalidad de bombero. Cinta en nylon de 700 libras, hebilla ajustable de alta resistencia, en metal con terminado en mate, triangulo de amarre para la línea de vida o auxiliar en rappel, ajuste y bloque en cierre de velcro. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones y norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: el cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla	BOMBEROS	49	3	147				

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	presentación: unidad					
16	Botas media caña, color negro (tipo militar). Bota media caña, elaborada en piel flor. Se tratará de calzado de trabajo resistente sin tope de seguridad, cómodo con protección para los pies, cerrado mediante cordones u otro sistema de cierre, con suela antideslizante y tacos adecuados para la progresión en montaña. Calzado de seguridad para bomberos, fabricado en piel ignífuga, hidrófuga, resistente al aislamiento térmico, con estructura textil interna que favorece el aislamiento térmico. Forro interior con material de poliéster y poliamida, 100% impermeable y resistente a la abrasión. Plantilla de montaje de fibra de aramida resistente a la perforación. Plantilla confort en EVA/PU (poliuretano), protección frontal de goma, puntera de composite resistente a los impactos. Sistema de cierre con cordones y liberación rápida con liberación rápida. Suela de caucho vulcanizado antiestático con resistencia al calor. Calzado de trabajo. Ensayos adicionales: e — absorción de energía en el tacón. hl — aislamiento contra el calor radiante. hro — resistencia al calor por contacto. fo (oro) — resistencia a los hidrocarburos. Ci aislamiento contra el frío. wru — resistencia a la penetración del agua. Empaque y rotulado: Las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) Tamaño de las botas d) Industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.	BOMBEROS	49	3	147	
17	CHALECO DE SERVICIO BOMBEROS: Chaleco color amarillo limón alta visibilidad, con presillas, y cremalleras laterales bajas, con cintas reflectivas bicolor naranja fluorescente según anexo técnico, en el pecho lado izquierdo el escudo del cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido al chaleco conservando las dimensiones de 95+/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS bordado en hilo naranja fluorescente con un ancho de 300mm +/- 2mm por un alto 70mm +/- 2mm, ubicado en la espalda entre la primera y segunda cinta reflectiva. Presentación: unidad.	BOMBEROS	49	3	147	
18	CHAQUETA DE SERVICIO BOMBEROS: Chaqueta color azul oscuro con capota en compartimiento interior del cuello, forro térmico interior, porta presillas, cremalleras central y bolsillos laterales, según anexo técnico, en la manda derecha llevara el escudo de Bomberos Colombia, tipo parche se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga derecha de la chaqueta, las dimensiones del escudo serán de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la manga izquierda llevará el Escudo de cada cuerpo de Bomberos, el cual se elaborará en el material principal bordado; se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga izquierda de la chaqueta; conservando las dimensiones de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS por transfer en gris reflectivo con un ancho de 300 mm +/- 2mm por un alto de 70mm +/- 2mm. Presentación: unidad.	BOMBEROS	49	3	147	
19	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras color amarillo (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 11.5 cm de largo y 3 cm de ancho. El producto debe cumplir con las anteriores descripciones y especificaciones técnicas. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. El empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Presentación: unidad	BOMBEROS	49	3	147	
20	Par de presillas del capitán, teniente, subteniente deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color oro sobre un rectángulo azul. Presillas del sargento, deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y dos (2) barras de color amarillo sobre el rectángulo azul. Las presillas del cabo de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y una (1) barra de color amarillo. Las presillas de los bomberos deben ser de color azul navy con los distintivos bordados en color amarillo y la universal del bombero. Empaque y rotulado: Las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: •Nombre del fabricante o proveedor. • País de origen.	BOMBEROS	49	3	147	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades y año de fabricación. Presentación: unidad por par.						
21	KEPIS: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros. Kepys color azul turquí de 8 centímetros de alto, escudo centrado en placa dorada del municipio de neiva, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de 6 centímetros. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documentos de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) El año y el mes del lote de fabricación. b) El nombre, marca registrada. c) El país de origen. d) La talla. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO		115	1	115	
22	CORBATA: Color azul turquí del mismo color del pantalón, la parte más ancha de la corbata, es de 9,0 cm. respecto a su longitud, la corbata medirá de un rango entre 142 hasta 152 cm aproximadamente. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. Composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1, ensayo de agarre "a". Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160, testigo de algodón. Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. Solidez del color a la transpiración: ntc 772. Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. Empaque y rotulado: las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación el etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la replacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO		115	1	115	
23	CAMISA: Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa en 100% algodón, color azul claro. Manga larga con puño, dos bolsillos con tapas. Doble fusión cuello para corbata y charreteras (para agentes de tránsito). El producto debe cumplir con lo establecido en la presente ficha técnica de producto: Norma técnica colombiana. NTC 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Ministerio de comercio, industria y turismo, resolución 1950 de 2009 por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. la prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • cuidado de la prenda. Instrucciones de cuidado: el empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO		115	1	115	
24	PANTALÓN: Color azul turquí, debe usarse con correa color negro. Pantalones tipo clásico sin preses, bolsillo trampolín con relojero en lino de composición 100% poliéster, 4 bolsillos. Color azul oscuro. Con planchado permanente. Tallas 28-42 (para agentes de tránsito). El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área.	AGENTES DE TRANSITO		115	1	115	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	• Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad								
25	REATA Y CHAPUZA: Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de Hilos: nylon 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada, de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. El producto debe cumplir con los requisitos específicos y los métodos de ensayo descritos en las siguientes normas: norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: El cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO		115	3	345			
26	PLACA METALICA: Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho. La placa metálica, ovalada de 8 centímetros de alto por 5,5 centímetros de ancho. En alto relieve, con símbolo del cóndor y corona de laurel del tamaño de la placa, con letras en color negro indicando las palabras agente de tránsito, Neiva y número del agente. Llevará escudo de Colombia con los colores en la bandera, de 2,4 centímetros x 2,4 centímetros, en medio de la placa Logotipo en hilo bordado ovalado de 8,5 cm de diámetro, cosido en la manga derecha a 4 cm de la costura final del hombro de la camisa, ó parches para camisa fondo azul y logo del Municipio de Neiva. La calidad de este producto está determinada por la norma técnica general ntmd 0089 del ministerio de defensa. El producto debe cumplir con las condiciones y los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto. El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana ntc 430 - 1. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 1: materiales. Norma técnica colombiana ntc 430 - 3. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 3: productos elaborados. Norma técnica colombiana ntc 1575. Metales no ferrosos. Aleaciones de cobre estaño (bronces) elaboradas. Composición química y forma de los productos elaborados. Norma técnica colombiana. ntc 478 - 1. Aleaciones de cobre - cinc elaboradas. Composición química y formas de productos elaborados. Parte 1. Aleaciones especiales cobre - cinc sin plomo. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. el empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Empaque colectivo caja de cartón 50 estuches la cartulina a la que	AGENTES DE TRANSITO		115	3	345			

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	viene adherida las insignias debe llevar, país de origen, código norma técnica, recomendaciones de cuidado y uso. Presentación: unidad.					
27	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO: Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRÁNSITO		115	3	345
28	ESCUDO DE COLOMBIA: Puesto en el hombro izquierdo de la camisa. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRÁNSITO		115	1	115
29	PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA: Puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. Silbato profesional. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas et-pn-102 color negro y con cadena para control de tráfico. Empaque y rotulado: Empaque los pitos se deben empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque se debe efectuar en bolsas de polietileno calibre 0.3 mm, individual y a su vez en cajas de cartón. Rotulado: la caja llevará la siguiente información 1.Nombre o marca registrada 2.Año de fabricación Las cajas en la cara frontal deben identificar el producto y la cantidad contenida. El empaque individual deberá estar identificado con código de barras, cuando la institución lo exija Presentación: unidad.	AGENTES DE TRÁNSITO		115	3	345
30	BOTAS: En cuero color negra para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Par de botas caña alta a la rodilla, con lámina en acero en la parte frontal de la bota, cremallera lateral interna y en cuero color negro. forro: terminado en cuero o textil de 0,8 mm, de espesor. resistente al desgaste de 40n. terminado textil de 15n de resistencia. contrafuerte: lámina termo adherible de 1,5 a 2,0 mm, sobre plantilla: en eva para confort y absorción contra impacto, suela: en poliuretano tipo poliéster, suelas de caucho resistente a los aceites e hidrocarburos, las propiedades típicas del producto terminado: densidad 550-650 kg/m3 (din 53420) resistencia a la tensión: >4mpa (din 53504), elongación > 400% (din 53504) resistente al desgaste; > 5kn/m (din 53507), abrasión:<100mm (din 53516) comportamiento flexible a 15°C>30.000 ciclos (din 53522), puntera en acero; en acero, cumple con los requisitos de ansi z41, en 344 y csa z195, ancho de pestaña 5 mm y espesor de 1,7 mm, sello al calor: sello al calor en el talón, que certifica la originalidad del producto y la identificación del calzado con puntera de acero. puntera: en acero. hilos: en nylon 100% con una resistencia de 9.400 grms y 470x3=1440 d con multifilamento continuo, resistente a la humedad, a la abrasión y con elasticidad regulada (agentes de tránsito). El calzado debe cumplir con lo establecido en las siguientes normas técnicas colombianas: ntc 3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) nombre del fabricante o marca registrada b) identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.	AGENTES DE TRÁNSITO		115	3	345
31	CALZADO ERGONÓMICO TÁCTICO (BOTAS CAÑA ALTA) CAPELLADA: Micro fibra calibre 1.8 - 2.0 mm / lona impermeable Lafayette, negro, acabado piel natural / ventilado, antitranspirable. LATERALES: fibra tpu inyectado, negro, acabado diamante SUELA: caucho antideslizante, Caucho, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica, negro, Antideslizante, apta para todo terreno ENTRESUELA: poliuretano con air technology (capsula de aire oculta en el ta-lón). HORMA: medium tallas 34-46 anatómica y ergonómica. PLANTILLA: material pu con tecnología anti-shock preformada, disminución de sudoración y calor. transpirable y fresca para proteger del mal olor y la forma-ción de bacterias. En Poliuretano para mayor confort, negro, Tecnología Anti - Shock alta densidad. FORROS: airflow textil con ventilación entre capas tridimensionales, libera la humedad y se mantiene seco y fresco, adicional características antibacteria-nas, tecnología outlast, material textil tejido 100% algodón, negro, Ventilado, transpirable, antibacterial. CONTRUCCION: centro montado plantilla y cambrión antiestatico, pegado vulcanizado. COSTURA: Doble, Hilos de Nylon, negro, Bondeado calibre 69 / 40. TIPO DE CIERRE: Cordones redondos, 100% Poliéster con puntera en aceta-to. Cremallera deslizadora de seguridad, negro, acabado uniforme / cremallera impermeable. CORDONERAS: Gancho cerrado de alta densidad, negro, soporta hasta 490 newtons de peso. LENGÜETA: En fuelle, acolchada, material textil, negro, Espesor 0.6	AGENTES DE TRÁNSITO		115	2	230

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	mm a 0.8 mm maximo confort. CUELLO: Anatómico textil sintético en Poliéster, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CONTRAFUERTE: Material termoplástico para máxima protección al talón, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm durabilidad extrema. Presentación: par.					
32	ZAPATOS EN CUERO O CHAROL: Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Color: Negro. Calzado: Charol sintético clariño, tracción mínimo, INEN 1061, Mpa 8; desgarrar mínimo, INEN 561, N/mm 30; alargamiento a la ruptura mínimo, INEN 1061, % 50; flexión mínimo, INEN 1807, flexiones 100.000; espesor, INEN 558, mm 1.8 – 2.0. Suela: caucho, abrasión, INEN 1924, MM3 200; flexión, DIN 53 543, ciclos 30.000; dureza, INEN 1926, Shore A 65 +/- 5; tipo de labrado, antideslizante. Capellada: lisa de charol o cuero, formada con tela termo adherible que mantiene su forma. Forro interior: tela antimicrobiana e hidrofílico regulador de la humedad y temperatura. Plantilla: antimicrobiana y removible. Hilos: De nylon de alta resistencia a la tensión y humedad, apropiadas para aparado, que garantice la resistencia a las costuras de unión de piezas de corte de calzado, INEN 1917, N.cm 200. Contrafuertes: termoplásticas de 1.4 a 1.6 mm. Puntera: termoplásticas de 0.8 a 1.2 mm. Plantilla de armado: celulosa o no tejido de 2.5 mm de espesor con recuño de cartón piedra o celulosa o no tejido. Cambriones: de fleje de acero y utilizados para mantener el arco anatómico del calzado. Cordones: encerados, redondos de 80 + menos 2 cm de longitud, de alta resistencia y cobertura de multifilamento con puntillas de plástico. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	115	1	115	
33	CHALECO EN PVC: Color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Chaleco especial en malla de tela modelo reflectivos especiales, con letras y distintivos vulcanizados con laterales en resorte de 2" estilo chaqueta cuello en v, con cremallera, marcado en la parte delantera y trasera con número del código del agente de tránsito y las palabras "criminalística neiva" y dos logos que corresponden al logo institucional y al logo simbólico del agente de tránsito el producto debe cumplir con las especificaciones requeridas según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. empaque y rotulado: el chaleco deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna del chaleco y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. el rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo y con la ntc 1806. el chaleco debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	115	3	345	
34	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. Traje impermeable de dos piezas en calibre 18. Hecho en telas vinílicas de alta calidad, acabado con proceso termosellado, refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta, reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta manda larga, cierre: velcro y cremallera, color azul oscuro, con distintivos de logos institucionales vulcanizados en las partes anterior y posterior de la chaqueta. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas en la norma ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto, de acuerdo con las especificaciones requeridas y con ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas. Las prendas protectoras impermeables deben confeccionarse por medio del proceso de electrosellado, de tal manera que todos sus elementos estén ensamblados en forma permanente y no presenten despegue o filtraciones en ninguna parte. Las piezas que constituyen una misma prenda deben ser en la medida de lo posible fabricadas con tela de características iguales y si es posible del mismo lote a menos que el trabajo específico	AGENTES DE TRANSITO	115	3	345	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	requiera combinación de materiales. Alta resistencia al desgaste y a la abrasión, bajo peso y excelente resistencia a la flexión y al envejecimiento. Empaque y rotulado: Las prendas protectoras impermeables deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Las prendas protectoras impermeables llevarán una etiqueta con la siguiente información: •Talla •Instrucciones de cuidado. •Nombre del confeccionista. •País de origen. •Tipo de prenda. Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación. Presentación: unidad.								
35	CHAQUETA: Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Chaqueta manga larga doble faz material semi impermeable, bolsillo lateral de seguridad "cremallera y botón", resorte en puños, cintas reflectivas en brazo y antebrazo, la chaqueta en la parte posterior entre las dos cintas reflectivas debe llevar escrito TRANSITO NEIVA bordado en hilo reflectivo y la parte anterior superior en hilo reflectivo al lado derecho el código del agente y al lado izquierdo el escrito "el apellido del agente de tránsito", color azul oscuro el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Empaque y rotulado: Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO		115	3	345			
36	CORDÓN DE MANDO: Está conformado por tres vueltas completas y un cabo principal que termina en ojal. El ojal del hombro consta de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano, unido entre sí con costura con hilo a tono con el material principal y el ojal del pecho consta de dos cordones formando un solo conjunto completamente plano, los demás cordones (de la trenza) deben ir hacia la parte interna pegados y cosidos entre sí. Color blanco Material: 100% poliamida (nylon) tanto para material externo cordón como para el alma del mismo. Diseño: El cordón con que se elabora el elemento debe ser trenzado, redondo, con alma de tres cabos. La conformación de las vueltas del cordón debe ser trenzas plana, la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas, en un solo conjunto. Debe llevar dos ojales, uno para el botón del hombro y otro para el botón del pecho de la guerrera. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO		115	1	115			
37	PARES DE PRESILLAS: color azul oscuro, con logotipo institucional bordado, cuyo bordeando sea en hilo color dorado, para agentes de tránsito municipal. El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica de producto. Para las negociaciones que se realicen por parte de las diferentes instituciones, incluidas las fuerzas militares, que aporten una norma específica, adicional a los requerimientos estipulados en esta ficha, se deben cumplir las disposiciones estipuladas por estas. Empaque y rotulado: las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: •Nombre del fabricante o proveedor. •País de origen. •Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades, y año de fabricación. Presentación: unidad por par.	AGENTES DE TRANSITO		115	3	345			
38	Camisilla en 100% algodón, color blanco, cuello redondo, manga corta, con sesgo o camisilla de hilo en t, para agentes de tránsito. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y	AGENTES DE TRANSITO		115	3	345			

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01		 modelo integrado de planeación y gestión	
						Versión: 01			
						Vigente desde: Marzo 19 del 2021			
	turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana. ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: La camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: •Nombre del confeccionista. •Talla. •País de origen. •Composición de la tela. •Cuidado de la prenda. •Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad								
39	GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo gris (Policía Judicial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO		20	3	60			
40	GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo azul (Grupo Operativo y Personal de Vial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO		95	3	285			
41	BUSO: Azul celeste manga larga tipo polo con logos bordados, apellido y numero de Delta. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: El buso de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: •Nombre del confeccionista. •Talla. •País de origen. •Composición de la tela. •Cuidado de la prenda. •Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información:	AGENTES DE TRANSITO		115	2	230			

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
--	----------------------	--	--

	•Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad					
42	BRAZALETE: en plástico con fondo gris oscuro y azul con logos para criminalística. Brazalete gris y azul con logos para criminalística. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	20	3	60	
43	BRAZALETE: en plástico con fondo azul y verde limón con los logos para personal de la vía. Brazalete azul y verde limón con logos para personal de la vía. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	95	3	285	
44	PANTALÓN TIPO CAMUFLADO: Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y dos bolsillos laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa. Pantalón, tela tejido plano, derecho tela: riptop trama, color azul oscuro y 100% filamentos de poliéster, bolsillos camuflados laterales tipo fuelle, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. Control de humedad: Tecnología que permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79-2010E2 (2018) E2 OPC Base certificada por OEKO-TEX STD 100. Protección solar: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, AATCC 183. Resistencia: Tecnología en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, ASTM D2261-13 (2017)E1. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO	115	2	230	
TOTAL						

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

En caso de presentarse cualquier modificación gramatical a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

El ANEXO No. 2. El MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción del MUNICIPIO, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al dos (2%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato de SUMINISTRO del proceso precontractual, se imputarán con cargo a los siguientes rubros:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.006.10	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.002189 2026.CEN.01.002154
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		

7. ANTICIPO.

No aplica.

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelara una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:

- a) Una relación de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto.
- b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

9. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en el proceso de selección abreviada no son necesario que realicen inscripción previa.

Para el efecto, solamente es necesario que presenten su propuesta dentro de la fecha de apertura y cierre del presente proceso.

10. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección abreviada se abre en la fecha establecida en el Cronograma del presente Proceso.

11. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, teniendo como límite temporal hasta el día anterior al programado para el cierre del proceso. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta, siempre que sea necesario, se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Las adendas podrán ser consultadas por lo cual los interesados a través de la página www.colombiacompra.gov.co a través del SECOP II, siendo este el medio de su comunicación.

Para tal efecto los proponentes y demás interesados deben consultar de manera frecuente la página web.

12. CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso de selección abreviada y la apertura de propuestas se realizarán en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, a través de la plataforma SECOP II.

Cumplido el plazo, se procederá a la apertura virtual de los sobres y la publicación de la lista de proveedores

PARÁGRAFO: Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias.

14. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del Proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del Proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

16. EVALUACIÓN DE AS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Técnica y financiera de las propuestas se realizará en las fechas establecida en el Cronograma del presente proceso.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, El Municipio de Neiva podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Los requerimientos de los proponentes se allegarán hasta la fecha indicada en los pliegos de condiciones o en el requerimiento de la entidad.

En caso de no ser anexados los requisitos o documentos requeridos por el Municipio, la propuesta no será habilitada para participar en la subasta inversa.

1.16.1. COMITÉ DE EVALUACIÓN.

La verificación y la evaluación de las propuestas las realizará un Comité Asesor y de Evaluación de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el cual estará conformado por un número plural e impar de expertos en el área a contratar, integrado por los funcionarios de la administración o contratistas.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

El Comité asesor y de Evaluación valorará cada una de las propuestas en función del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de selección, para lo cual cada miembro procederá, por su propia cuenta, a evaluar cada propuesta bajo cada uno de los criterios indicados en el pliego de condiciones.

El Comité entregará al Ordenador del gasto su informe de evaluación, el cual contendrá la explicación del desarrollo de su actividad y el puntaje final de las propuestas. Cada integrante del comité presentará su informe por separado.

17. PERÍODO DE OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término de tres días hábiles en la página Web www.colombiacompra.gov.co con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las deben ser presentadas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En dicho informe de evaluación, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **so pena del rechazo definitivo de sus propuestas**. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

La no subsanación de requisitos dentro del término de traslado del informe de evaluación o el requerimiento de la entidad, genera el rechazo de la oferta, conforme al parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Neiva, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del procesos de selección abreviada, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya presentado el menor valor en la subasta. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación cuando las circunstancias así lo requieran.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Municipio de Neiva, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, dentro del plazo descrito en la cronología del proceso. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El adjudicatario, bien sea persona jurídica o natural, deberá contar con el personal idóneo en Neiva para atender durante el tiempo de ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

19. PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y se adelanten los trámites previsto en el Decreto 1082 de 2015.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA.

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.21 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5601095, 819 5657649, vía fax al teléfono 002 0592; la línea transparente del programa teléfono 018000913040; correo electrónico webmaster@anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D. C., o al e-mail buzon1@presidencia.gov.co; o al EL MUNICIPIO.

Alcaldía de
Neiva

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CAPÍTULO II.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.1.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio de Neiva, en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego.

2.1.2. PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma español junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser presentados a través de la plataforma transaccional del SECOP II dentro del plazo del cronograma del proceso de selección.

No se aceptan propuestas parciales, enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.1.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, el cual se tramitara de manera electrónica.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.1.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Los gravámenes municipales por la suscripción del contrato, corresponden a los siguientes:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIOR A LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2. INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

2.1.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

2.1.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y El Municipio de Neiva, deberán estar escritos en idioma castellano.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

2.1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.8. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

2.1.9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

NO APLICA.

2.1.10. PROPUESTAS CONDICIONADAS

El Municipio de Neiva no aceptará propuestas condicionadas, parciales o sujetas al cumplimiento de cualquier condición.

Igualmente el Municipio de Neiva no aceptará las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto se diferente.

En caso de presentarse alguna propuesta parcial, condicionada o con documentos singulares y/o repetidos, contradictorios y/o diferentes, el Municipio de Neiva la rechazará.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CAPÍTULO III

3.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

El Municipio de Neiva realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son habilitantes.

Los requisitos y documentos de admisión de las propuestas, están determinados en los capítulos 3 y 4, del Pliego de Condiciones.

3.2. LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

3.2.1. INDIVIDUALMENTE, como: (a) persona natural o (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

3.2.2. CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.2.3. PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentra la venta y/o suministro de uniforme o ropa de labor.

3.2.4. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

El Municipio de Neiva aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, donde uno de los integrantes acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, su experiencia general deberá ser las descritas para personas naturales y jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Neiva podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva

3.2.5. PERSONAS JURÍDICAS.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.

3.2.7. CAPACIDAD TÉCNICA.

Las condiciones de capacidad técnica se definirán en los ítems 5.5 del pliego de condiciones

3.29 CAPACIDAD FINANCIERA.

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Alcaldía de
Neiva

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA PARTICIPAR, VERIFICAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos, presentados a través de la Plataforma del Secop II y la información que a continuación se reseñan:

4.1.1. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.2. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 51 años.

4.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

4.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

4.1.6. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

4.1.7. Certificado del REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

4.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

4.1.9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente

para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

4.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado en al menos siete (7) de los siguientes códigos:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación en el clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
55121600	Etiquetas
53101600	Camisas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir.
53102700	Uniformes.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

53103100	Chalecos.
53111600	Zapatos.
82141500	Servicios de diseño

En este documento debe constar que el oferente se encuentra inscrito. La experiencia que pretende hacer valer en el proceso debe estar inscrita en dicho documento conforme a los códigos requeridos en el presente pliego. Si la experiencia no aparece en dicho documento y en el código establecido, no será tomada en cuenta en las evaluaciones.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

4.1.11. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente.** En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.
- **Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.**
- **Valor asegurado:** Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada, el cual tiene por objeto **“SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2026 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA”**
- **Firmada por el Tomador.**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La no presentación de la garantía de seriedad, genera el rechazo de la oferta conforme lo descrito en la ley 1882 de 2018.

4.1.12 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

4.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.14 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

4.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

4.2 LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Alcaldía de
Neiva

CAPITULO V.

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

5.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios Jurídicos, Técnicos y Financieros necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma del Proceso de selección.

5.1.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados en el pliego de condiciones el Municipio de Neiva dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

5.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN – PUNTOS ASIGNADOS
ANÁLISIS O EVALUACIÓN JURÍDICA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)
EVALUACIÓN TÉCNICA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)
Experiencia General	
Experiencia Especifica o acreditada	
Establecimiento de comercio.	
Ficha técnica	
Acreditación de fabricante o distribuidor autorizado	
Certificación de prueba de conformidad del producto	
Acreditación programa SG-SST	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	
EVALUACIÓN FINANCIERA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

5.3. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

5.4. ANÁLISIS O REVISIÓN JURÍDICO.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

5.5. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Esta propuesta Técnica se evaluará de la siguiente manera:

SISTEMA DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE O NO CUMPLE
FICHA TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE.
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE

5.5.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de siete (07) años, contado a partir del registro mercantil, para personas naturales y desde el momento de la constitución, en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

5.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo dos (02) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes en al menos (7) de los códigos de Clasificador de Bienes y servicios aquí descritos, que sumados sean igual o superior a 1000 S.M.M.L.V.

No. consecutivo RUP	De Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - S.M.M.L.V
1	46181500 Clase : Ropa de seguridad 46181600 Clase : Calzado de protección	1000 S.M.M.L.V
2	55121600: Clase: Etiquetas	
	53101600 Clase: Camisas y blusas.	
	53101800 Clase: Abrigos y chaquetas	
	53102500 Clase: Accesorios de vestir.	
	53102700 Clase: Uniformes.	
	53103100 Clase: Chalecos.	
	53111600 Clase: Zapatos.	
	82141500 Clase: Servicios de diseño.	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación.

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el *Anexo No. 3 "Experiencia específica"*.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

De igual forma, dentro de los anteriores contratos relacionados por el oferente se debe acreditar:

- El objeto de los contratos relacionados debe corresponder a la venta y/o suministro de uniforme o ropa de labor que sumados y actualizados sea igual o superior 1.000 SMLMV.
- Que por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia específica corresponda a la ropa de labor o dotaciones destinadas a personal de agentes de tránsito en una cantidad superior a 80 funcionarios.
- Que por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia específica corresponda a la ropa de labor o dotaciones destinadas a personal de bomberos.

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia en la venta y/o suministro de uniforme o ropa de labor, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia ejecutada con empresas privadas, los proponentes además de los documentos señalados anteriormente, deberán adjuntar copia de la factura de venta so pena de no ser tenida en cuenta para su evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Cuando el proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos.

Para el caso de proponente Plural bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

5.5.3. COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para la comprobación de la experiencia, el proponente deberá presentar totalmente diligenciado el formato de INFORME SOBRE EXPERIENCIA DE LA FIRMA que para este fin se anexa en el presente pliego de condiciones. (ANEXO 3). Este formato debe ser soportado con el registro único de proponentes y las debidas certificaciones a satisfacción por parte de la entidad contratante, en donde se especifique claramente los requisitos de experiencia solicitados en el presente pliego.

5.5.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente acreditará que cuenta con un Establecimiento de Comercio legalmente constituido. A través de documento idóneo expedido por la Cámara y Comercio en el cual conste la inscripción y propiedad a nombre del proponente de cada uno de los Establecimientos de Comercio requeridos para la entrega de la dotación. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los miembros puede acreditar el anterior requisito

En caso de no contar con establecimiento en la ciudad de Neiva, debe anexar carta de compromiso de disponibilidad de un sitio en el perímetro urbano destinado a la entrega de las prendas de vestir del personal de la administración municipal.

5.5.5 GARANTIA DE LOS BIENES

El proponente deberá entregar certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la radicación documental, en donde acredite si es el fabricante o comercializador de los bienes objeto suministro.

En caso de que el proponente ostente la calidad de distribuidor o comercializador deberá allegar certificación de distribuidor autorizado, expedida por el fabricante o por el distribuidor mayorista debidamente autorizado por el respectivo fabricante o por su representante en Colombia, y en el caso de que el proponente sea fabricante, deberá allegar documento idóneo a través del cual acredite tal condición; según el caso, las mismas deberán ser expedidas con fecha no mayor a 30 días calendario previos a la presentación de la oferta, en donde acredite la garantía de calidad, idoneidad y servicio postventa de los bienes objeto de entrega por un término de tres (3) meses, contados a partir de que se haga efectiva la entrega de la dotación.

Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad y utilidad de cada una de las prendas y artículos a entregar en calidad de dotación a los beneficiarios.

5.5.6 FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica de todos los productos ofrecidos, para el presente proceso de contratación.

La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) Presentación del producto, c) unidad de medida, d) imagen referencial del producto, ítem o código en caso de aplicar, e) nombre del producto, f) marca ofrecida prenda (marca registrada en el territorio nacional) y, g) generalidades que cumplan con los requisitos técnicos

El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta.

Con base en la ficha técnica presentada el evaluador técnico determinará si los bienes y servicios ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica establecida por el Municipio de Neiva.

5.5.7 ACREDITACIÓN DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

El oferente debe acreditar la condición de fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante de los ítems relacionados con confección (Ropa), o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones.

En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y cuando sea el caso, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La constancia presentada debe tener vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección y por el plazo de ejecución del contrato.

Con el único fin de verificar que el oferente cuenta con fabricante de ropa y/dotación deberá allegar en cada uno de los casos señalados anteriormente los siguientes documentos:

1. En caso de que el oferente sea distribuidor autorizado del fabricante de la ropa, deberá allegar además de la certificación como distribuidor, tres certificaciones de fabricantes de tela reconocidos a nivel nacional que certifiquen al fabricante como comprador o distribuidor de la marca.
2. En caso de que el oferente sea fabricante, deberá allegar tres certificaciones de fabricantes de tela reconocidos a nivel nacional que lo certifiquen como comprador o distribuidor de la marca.

El no cumplimiento del presente requisito hace INHABIL la oferta.

5.5.8 CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO.

El proponente debe presentar ficha técnica y/o certificado de conformidad de la tela a utilizar para la confección del ítem 44 junto con el informe de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado por la ONAC – EMA, el cual debe demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Norma	Parámetro	Indicador
Absorción en los Textiles: AATCC 197-2022 o AATCC 199 o AATCC TM79- 2010E2 (2018)E2 OPC	Max	5.00 S
Protección solar: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, AATCC 183	BLOQUEO UVA (HUMEDO) Min BLOQUEO UVA (SECO) Min BLOQUEO UVB (HUMEDO) Min BLOQUEO UVB (SECO) Min FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO)Min FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO)Min	98% 98% 95% 99% 50UPF 50 UPF

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	 OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Resistencia: Tecnología en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, ASTM D2261-13 (2017)E1.	RESIST. RASGADO – TRAMA Min RESIST. RASGADO – URDIMBRE Min	25.00 N 50.00 N
--	---	--------------------

El no cumplimiento de dicho requisito hace INHABIL la oferta.

5.5.9 ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:

El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCION No. 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
Menor al 60 %	Critico	NO CUMPLE
Entre 60 y 85 %	Moderadamente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
Mayor al 85 %	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El no cumplimiento de dicho requisito hace INHABIL la oferta.

5.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente.

Indicadores de capacidad organizacional.

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el criterio de sumatoria de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

5.7 EVALUACIÓN FINANCIERA –

La Capacidad financiera (Cf), para cada uno de los grupos, se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deber estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 3.03
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,53
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 3.38 o indeterminado
PATRIMONIO	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el criterio de sumatoria de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA – Subasta inversa presencial.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido habilitada en cuando a los requisitos Jurídicos Técnicos y Financieros.

5.8.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

La administración realizará la audiencia de subasta presencial en la Secretaria General del Municipio de Neiva ubicada en la Carrera 5 No. 9-74 piso 3 en la hora fijada en el cronograma del proceso.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- Para el trámite de la subasta se tendrán como base de la subasta el menor valor de las ofertas iniciales y la ejecución contractual se realizará de acuerdo a los precios ofertados.
- La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas, teniendo como base el menor valor del total. Antes de iniciar la subasta, los sobres con la oferta inicial serán analizados por el comité evaluador, con el fin de verificar las descripciones, unidades y cantidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.
- La entidad otorgará a los proponentes un término común de cinco (05) minutos para hacer un

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, el cual no podrá ser inferior al 5% del valor total de los precios (base de la cada una de las rondas). Para buscar agilidad y orden de la subasta, los lances se harán sobre el valor total y se entiende que cada ítem se disminuye a prorrata en el porcentaje de los lances realizados.

- d. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- e. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- f. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

- g. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- h. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

Propuestas presentadas por un valor superior del presupuesto oficial, en la sumatoria o algunos de los ítems, o que corregido los errores aritméticos (valor unitario y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta. Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

5.9. FACTORES DE DESEMPATE

En el momento que se llegare a presentar un empate con respecto del puntaje total en esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORESDE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia. • Medida de protección expedida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. • Certificación bajo la gravedad del juramento del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la titularidad de género femenino aportando igualmente, copia del documento de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, y copia de los documentos que acrediten la condición de cada una de ellas (mujeres cabeza de familia y/o mujeres

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	víctimas de violencia intrafamiliar). • En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • El proponente aportará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	• La nómina en condición de discapacidad se acreditará con la certificación de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona. • El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • El representante legal representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, la persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. • Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. • Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
	palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana)		
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz • Certificado individual que emite el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. • Documento de identidad de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate		
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado juramentado, en el que acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos y tener por lo menos el 25% de participación y acreditar el 25% de experiencia en la UT o consorcio. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipyme modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	
	personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.		
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso		
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: 10.1 esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); 10.2 la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3 ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y documento de constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación •El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. La secretaría General, verificará los porcentajes de participación de la experiencia aportada en el proceso. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.		
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.		
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante método aleatorio conforme a lo dispuesto a continuación: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SECRETARIA GENERAL en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.		

La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate.

5.10 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
- 3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- 4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- 6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- 7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- 8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
- 9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- 10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- 11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- 12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 13) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- 14) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- 15) Cuando su valor de los unitarios o el valor total de la oferta exceda el del presupuesto oficial.
- 16) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- 17) Cuando el proponente condicione su propuesta.
- 18) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
- 19) La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 20) Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

- 21) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- 22) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 23) Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, presente oferta sin tener el estatus de MIPYMES, en caso de que el Municipio de Neiva haya limitado la convocatoria conforme a lo regulado en el cronograma de este proceso y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- 24) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- 25) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.
- 26) Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley.

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento y las estipuladas en el pliego electrónico del SECOP II, serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los Proponentes

El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Neiva, declarará desierto el Proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

Alcaldía de
Neiva

CAPÍTULO VI.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a ejecutar para con El Municipio de Neiva, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, relacionados con **“SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2026 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA”**

6.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

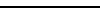
Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- 1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- 2) El Pliego de Condiciones y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- 3) Los Adendas proferidos por El Municipio de Neiva (si se producen).
- 4) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por el Municipio de Neiva, si a ello hubo lugar.
- 5) Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- 6) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- 7) Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por El Municipio de Neiva.
- 8) La Resolución de Adjudicación.

De igual modo, forman parte integral del futuro contrato, los documentos que se relacionan a continuación y que deberán allegarse por el proponente adjudicatario con anterioridad a la suscripción del contrato, según los términos señalados en el Cronograma, a saber:

6.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Certificado de existencia y representación legal.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente
Certificado de Responsabilidad Fiscal Vigente de la Persona Jurídica y su Representante Legal
Planillas de pago del último mes a pensión, salud y riegos profesionales de la Persona Jurídica o Natural. (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
Pago de Parafiscales del último mes de la Persona Jurídica o de la Persona Natural si aplica (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
RUT
Copia en medio magnético de la propuesta económica presentada.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO		FOR-GDC-01	
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Análisis de precios unitarios (si aplica).

Notificada la resolución de adjudicación, El Municipio de Neiva dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Municipio de Neiva en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, el Municipio de Neiva, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

NOTA: El proponente favorecido con la adjudicación deberá allegar los siguientes documentos:

- Garantía Única, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El contratista responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. Póliza y su recibo o constancia de pago.

6.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE NEIVA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
--	-------------------	----------------------------------	--	---	--

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotarse. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida El Municipio de Neiva podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato, se estiman, tipifican y asignan los siguientes riesgos previsibles por la administración.

MATRIZ DE RIESGOS																					
° Z	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPC IÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECU ENCIA DE LA OCURREN CIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementad os	Impacto después del tratamie nto		¿Afecta la ejecución del contrato?	Person a respons able por implem entar el tratamie nto	Fecha estimad a en que se inicia el tratamie nto	Fecha estimad a en que se complet a el tratamie nto	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Calificación	¿Cómo se Realiza el monitoeo?	Periodi cidad
																					¿Cuán do?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULACION	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variaciones en las condicione s del mercado que afecten el suministro de los bienes	2	2	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precio	2	1	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestr o		erificac ión de la normati vidad aplicab le en cuanto a tributos y arancel es aplicab les.	Cuand o se present e el evento.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios significativ os en el precio de los insumos de los Uniformes, Vestuario y/o Calzado.	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios demostrables en los precios de estos insumos	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestr o		La depend encia elabora rá el estudio de mercad o que será constat ado por el ordena dor del gasto	Cuand o se elabore el estudio previo
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacci ón de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	N O	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestr o		El ordena dor del gasto proced erá a notifica r	Una vez ocurra el evento descrito

MATRIZ DE RIESGOS																					
° 2	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPC IÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECU ENCIA DE LA OCURREN CIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementad os	Impacto después del tratamie nto			Person a respons able por implemen tar el tratamie nto	Fecha estimad a en que se inicia el tratamie nto	Fecha estimad a en que se complet a el tratamie nto	Monitoreo y revisión		
													Probabili dad	Impacto	Calificación				¿Cómo se Realiza el monitor eo?	Periodi cidad	
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimie nto del contratista con sus obligacione s	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacci ón de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualment e deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPER VISOR	Una vez ocurra el siniestr o	Inspec ción por parte del supervi sor	Mensu al	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNOLOGICAS	Incumplimie nto por demoras en el plazo de entrega de los Uniformes, Vestuario y/o Calzado	La entidad Comprador a no recibe los bienes adquiridos, los trabajadore s no tienen su dotación.	3	5	8	Alto	Municipio / contratista	Seguimiento en la ejecución del contrato por parte de la Entidad que permitan garantizar la entrega efectiva. Planeación de tiempos prudenciales para la adquisición de los bienes por parte de la Entidad, en concordancia con los plazos establecidos	2	3	5	no	Municipi o / contrati sta	Inicio de la ejecucio n	Hasta la termina cion	La deberá tener una adecua da supervi sión y hacer seguim iento en la ejecuci ón que permita n garanti zar la entreg a efectiv a	Durant e toda la ejecuci ón
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Especificaci ones técnicas de las prendas y/o calzado no cumplen con lo establecido en las fichas técnicas	La calidad de los Uniformes, Vestuario y/o Calzado no es la estipulad.	3	5	8	Alto	Municipio / contratista	Pruebas técnicas de los Uniformes, Vestuario y/o Calzado a cargo del Proveedor que demuestran la calidad de los bienes entregados a la Entidad	3	3	6	SI	Municipi o / contrati sta	En el moment o de la entrega de las prendas a la Entidad parte del Provee dor, la entidad estable ce la muestra para hacer las pruebas	Hasta el moment o de entrega del resultad o de las pruebas técnicas	Compa ración de los resulta dos de las prueba s técnica s frente a las fichas técnica s	Única vez con la realizac ión de la prueba técnica

MATRIZ DE RIESGOS																					
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPC IÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECU ENCIA DE LA OCURREN CIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementad os	Impacto después del tratamie nto			Person a respons able por implem entar el tratamie nto	Fecha estimad a en que se inicia el tratamie nto	Fecha estimad a en que se complet a el tratamie nto	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodi cidad
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICO	No entrega de las prendas y calzado de acuerdo con la talla, color o especificaciones solicitadas por la Entidad	(i) Insatisfacción de la Entidad y el funcionario por no recibir las prendas y calzado de acuerdo con la solicitud e imposibilidad de uso. (ii) mayores solicitudes de cambios y costos asociados al Proveedor por parte de la Entidad	3	3	6	Alto	Contratista	(i) Verificación previo a la producción por parte del Proveedor con la Entidad sobre las características de las prendas a producir; (ii) estipulación contractual que obligue al Proveedor a entregar una muestra de las prendas y calzado a la Entidad para que esta conozca y apruebe los diseños antes de que el Proveedor inicie la producción total.	2	2	4	No	contratista	Desde el inicio	Hasta la entrega total de los Uniformes para Labor y Usos Varios a la Entidad o funcionario..	Compración completa de que cada Uniforme, prenda o calzado cumple con las características solicitadas por la Entidad	Durante la ejecución.

6.5. PROCESO CONSTRUCTIVO

NO APLICA.

6.6. FINANCIACIÓN

NO APLICA

6.7. VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Municipio de Neiva ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través de un Coordinador, Supervisor o Interventor designado por el Municipio de Neiva, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Coordinador, Supervisor o Interventor del Municipio de Neiva; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Municipio de Neiva.

6.8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Neiva, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.9. PAGOS

Para efecto de los pagos, El Municipio de Neiva recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, para lo cual el interventor tendrá la responsabilidad de elaborar el respectivo recibo a satisfacción.

6.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto Delegado.

6.11. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de Neiva, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio.

6.12. CONTRATOS ADICIONALES.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

6.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio de Neiva, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio de Neiva, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra El Municipio de Neivapor no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Neiva, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Neiva y el Contratista haya otorgado la garantía de estabilidad y funcionamiento (Si a ello hubiere lugar), se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas. El Municipio de Neiva expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de los elementos a adquirir a satisfacción, así como la fecha de su terminación, además de los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Celebración del contrato.
- b) Identificación de las partes.
- c) Número del Contrato, sus adicciones y Modificaciones, si las hubiere.
- d) Objeto del Contrato.
- e) El cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
- f) La ejecución Económica del contrato.
- g) El balance de lo ejecutado y lo pagado por el Municipio, que contenga por lo menos la descripción, el número de cada comprobante de egreso, el valor amortizado, el valor ejecutado, el valor pagado y el valor pendiente por pagar.
- h) Los acuerdos conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes contratantes para poner fin a las diferencias surgidas como consecuencia de la ejecución del contrato.
- i) Los compromisos de pago para saldar las diferencias de tipo monetario que se presenten como consecuencia de la ejecución del contrato.
- j) La extensión o ampliación de los amparos de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.

Además, la citada Acta debe esta estar acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTO
COMPROBANTES DE EGRESO EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LOS PAGOS REALIZADOS.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS.
CERTIFICADO DE MIN PROTECCIÓN SOCIAL DE NO TENER RECLAMACIONES LABORALES PENDIENTES.
PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN Y REINICIO.
CERTIFICADO DE RECIBO DE INTERVENTORÍA Y SU RESPECTIVO INFORME.
ACTAS DE CONSTITUCIÓN Y RECIBO DE VEEDURÍA.
PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
INFORMES DEL CONTRATISTA Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.
CERTIFICADO DE INGRESO AL ALMACÉN SI LO REQUIERE.

6.15. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- a) Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- b) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio de Neiva.
- c) Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- d) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- e) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- g) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- k) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- l) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil del valor total del contrato.
- m) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

- n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neivapara descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

6.16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.17. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías y el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

Como requisito de ejecución, es procedente el pago de gravámenes municipales, conforme a la cuantía y naturaleza del contrato.

6.18. INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría podrá autorizar que se inicien los trabajos, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la Interventoría, un acta de iniciación, que tendrá lugar dentro de los quince (15) días calendario después de legalizado el contrato.

6.20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas no causadas por razones imputables al Contratista u otros similares.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra El Municipio de Neiva por no haberlos constituido o mantenido vigente.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MNSGSASSM037-2026

ANEXO No. 2

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
LISTA DE CANTIDADES**

OBJETO: “SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2026 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

No.	DESCRIPCIÓN	PERSONAL	PRECIOS UNITARIOS	CAN EMPLEADOS	CANT DE ENTREGAS AL AÑO	CANT TOTAL AL AÑO	PRESUPUESTO TOTAL
1	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Cuello corbata. Manga corta. Doble fusión cuello. Talla 34-40. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Camisa manga corta con dobladillo embonado en boca de mangas. Cuello y banda bien fusionados. Camisa con almilla interna al tono. Camisa con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no debe presentar diferencia de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela de la camisa 100 % algodón. El cuello y la banda de la camisa deben ir debidamente fusionados de excelente apariencia. Cuello con pespunte de ¼ de pulgada, banda con pespunte 1/16 de pulgada en borde superior y doble pespunte en base interna de la banda. Pechera externa donde se ubican los ojales es resaltada a ¼ de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Almilla inferior embonada con pespunte a 1/16 de pulgada. Dobladillo de manga embonado a 2.8 cm +/- 0.3 cm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo de manga. Botón pasta, líneas 18 y cuatro huecos. Botones deben ir bien asegurados para evitar que se descosan y debe ir equidistante uno del otro. Ubicación de botones: Seis en pechera, uno en banda y uno de repuesto cosido en parte inferior de la pechera interna. Dobladillo de ruedo embonado a 1/4 de pulgada +/- 1/16 pulgadas de tolerancia en el recorrido de este. Cierres internos en manga y laterales en máquina Overlock con puntada de seguridad. Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad a tono. Los Ojales deben ser elaborados en máquina de ojal recto, deben ir acorde al tamaño del botón. MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada	ADMINISTRATIVOS HOMBRES		25	3	75	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 mipg modelo integrado de planeación y gestión	
	individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda. • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.					
2	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • Norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no deben presentar diferencias de tonos, agujeros, ni desgastes y en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela del pantalón es 100 % algodón. Pretina con pespunte superior e inferior a 1/16 de pulga. Cierre de pretina con botón línea 24, cuatro huecos a tono, ojal recto acorde al tamaño del botón, bien pulido y rematado. Pretina con cinco pasadores con doble pespunte y presilla en extremo superior, 2 en frente y 3 en parte posterior. La unión del tiro trasero cerrada en overluk y sobrecargado con pespuntos dobla aguja al igual que los bolsillos y cotilla-con hilos calibre 50 acorde al tono. Doblado de ruedo embonado a 1.8 cm +/- 2 mm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo de ruedo en la bota. Cierres internos en tiro posterior, entrepierna y laterales en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad overluk. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosen. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad a tono. El fit del pantalón debe corresponder a la talla, debe ser cómodo al cuerpo, su molde o patrón debe ser bien estructurado. MEDIDAS El tallaje de Pantalón masculino debe ser de todas las requeridas para el personal conforme la tallas tomadas por el proveedor. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	ADMINISTRATIVOS HOMBRES	25	3	75	
3	Par de zapatos para hombre 100% en cuero, de amarrar, liso, suela sintética, plantilla en sintético (para auxiliares administrativos y auxiliares de servicios generales). El calzado debe cumplir con la norma técnica ntc 2038. Que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que	ADMINISTRATIVOS HOMBRES	25	3	75	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021			 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida, para hombres. En caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación. Empaque y rotulado: en cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, además de esto se deben entregar en una caja de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.					
4	Par de zapatos para dama 100% en cuero, con tacón de 5 1/2 cm de altura, suela en material, modelos de moda para damas El producto debe cumplir con las especificaciones ntc 2038, que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida en caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación. Empaque y rotulado: En cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, deben estar empacadas en una caja de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: Par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.	ADMINISTRAT IVOS MUJERES	53	3	159	
5	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Silueta para Dama. Lleva cuello formal tipo pelizco con botón de 15 líneas, almillá, pechera fusionada y puño fusionado con portafuella de doble botón de 15 líneas. Posee bolsillos tipo parche y tapa en delanteros. Talla 34-40. Incluye Bordados. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	ADMINISTRAT IVOS MUJERES	53	3	159	
6	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. Silueta para Dama. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales	ADMINISTRAT IVOS MUJERES	53	3	159	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
	fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Pantalón con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. La tela utilizada para la prenda debe estar teñida uniformemente, no debe presentar diferencias de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. La composición de la tela para el pantalón debe ser 100% de algodón El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad Unión de tiro delantero y trasero debe cazar, aletillón embonado en parte inferior. Doblado de ruedo bota embonado a 3cms +/-0.3 cm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo. Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda. Cierres internos de laterales, entrepiernas y tiro trasero en máquina overlock con puntada de seguridad de tono. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematadas para evitar que se descosen La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de la costura. Ojales rectos deben ir acorde con el tamaño del botón, bien pulido y rematado. El fit del pantalón debe corresponder a la talla, cómodo para el cuerpo, su molde o patrón debe ser bien estructurado. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.		
7	Camisa manga larga en súper oxford 003 compuesta de 65% poliéster 35% algodón. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. •Composición: ntc 481. •Peso tela: ntc 230 método 5. •Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1. •Ensayo de agarre "a". •Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160. •Testigo de algodón. •Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. •Solidez del color a la transpiración: ntc 772. •Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. •Solidez del color al frote: ntc 786 •Resistencia al desgarre: ntc 313 métodos b. Camisa manga larga. Cuello y banda bien fusionados. Camisa con almilla interna al tono. Camisa con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no debe presentar diferencia de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela de la camisa 65% poliéster 35% algodón. El cuello y la banda de la camisa deben ir debidamente fusionados de excelente apariencia. Cuello con pespunte de ¼ de pulgada, banda con pespunte 1/16 de pulgada en borde superior y doble pespunte en base interna de la banda. Pechera externa donde se ubican los ojales es resaltada a ¼ de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Almilla inferior embonada con pespunte a 1/16 de pulgada. Botones deben ir bien asegurados para evitar que se descosen y debe ir equidistante uno del otro. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosen. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad a tono. Los Ojales deben ser elaborados en máquina de ojal recto, deben ir acorde al tamaño del botón. MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL.	TRABAJADOR ES OFICIALES	40 3 120

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021			 modelo integrado de planeación y gestión
	Empaque y rotulado, empaque la camisa informal se debe empaquetar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado la camisa informal debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: •Nombre o marca registrada del fabricante •Composición de la tela. •Talla. •Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. •País de origen. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplace, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.					
8	Pantalón en jean prelavado para hombre. Modelo clásico. Composición 100% algodón. Especificaciones generales: tela índigo ark magnum, bolsillos delantero tipo levis; pasadores: 2 pasadores con un ancho de 1,5 cm x 6 cms de largo con doble repisado a 7 mm, entre costuras, bragueta j tipo levis con doble costura y repisado, 7 mm entre costura. Otros: bota con dobladillo de 2,5 cm de ancho y pespunte a una sola aguja. Bolsillos traseros en parche tipo levis. Pasadores: 4 pasadores con ancho de 1,5 cm x 6 cm de largo con doble repisado a 7 mm. Cotilla y tiro: tipo levis, cerrados en máquina cerradora a 7 mm entre costuras. Talle 28-38. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: Composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la rotura: ntc 2291 solidez del color al frote: ntc 786 solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155 solidez del color a la luz: ntc 1479 ensayos para determinar cambio de color: ntc 4873-2 Empaque y rotulado, empaque: el pantalón jean se debe empaquetar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado: el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones". El pantalón jean debe llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna al lado del ojal de la pretina y una marquilla tejida o estampada que contenga la siguiente información: • Nombre del fabricante • Composición de la tela • Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. • País de origen. Presentación: unidad.	TRABAJADOR ES OFICIALES	40	3	120	
9	Par de botas: calzado de seguridad de la línea petrolera, caña alta, para ser utilizada en condiciones de trabajo que tengan riesgos de impacto y compresión en la puntera; plantilla antipenetración. Suela de poliuretano con grabado anti-deslizante, resistente a los hidrocarburos, con labrado, baja absorción, antideslizante. Cuero: de origen bovino resistente a la tracción, ruptura, desgarró, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado. NTC-ISO-20344 "Absorción y penetración de agua". NTC-3377-2 "Desgarre doble". NTC-1042 "distensión de la capa de flor en mm mínimo". NTC-1077 "calibre en mm", bs-3144 método 13 "resistencia a la flexión en equipo bally en ciclos", ISO-11640 "resistencia del color al frote con equipo veslic". NTC-1042 "distensión de la capa de flor en mm mínimo". NTC-1049 "resistencia a la tensión en mp a mínimo". NTC-1040 "humedad".NTC-3376 "resistencia mínima a la tracción". NTC-4575 "resistencia mínima al desgarre". Puntera: EN COMPOSITE, resistente al impacto y a la compresión, no conducen electricidad, no transmiten temperatura, resistente química en presencia de ácidos, no presentan corrosión ni absorben humedad. Forro: Textil: de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión. Antimicrobiano, secado rápido. Contrafuerte: LAMINA TERMOPLÁSTICA la cual es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. Plantilla estructural: POLIMERO, de alta permeabilidad y flexibilidad, reforzada en el talón con cartón piedra de alta resistencia, el cual suministra ergonomía y soporte. Plantilla de confort: POLIURETANO INYECTADO, forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. Hilos: NYLON 100% en multifilamento continuo, resistente a la	TRABAJADOR ES OFICIALES	40	3	120	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	humedad y abrasión con elasticidad regulada. Entre-suela: CAUCHO-EVA de baja densidad, suministra efecto de amortiguación en la suela durante el uso, garantizando un mayor confort. Suela: POLIURETANO TIPO POLIÉSTER O CAUCHO NITRILO, de alta densidad, resistente a aceites e hidrocarburos. Certificada según cada norma aplicable:NTC-456 "densidad relativa". NTC-632 "resistencia a la flexión".NTC-4811 (din 53516) " abrasión". NTC-467 "dureza". Plantilla antipunzón: según especificaciones requeridas por el cliente. Especificaciones técnicas particulares: UNE-EN-ISO-20345:2004 resistencia al impacto, DIN 12568 impacto en la puntera, ASTM-2413-05 resistencia a la compresión. El producto debe cumplir con las especificaciones NTC-3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad. Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) Tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Colores: café/negro. Clasificado por número de tallas. Cada lote de cajas.								
10	Camisa color azul oscuro manga larga con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en el pecho, con tapa y porta placa, para uso diario. En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior del bolsillo el tarjetero bordado. Insignias del grado según corresponda, de color amarillo bordadas sobre parches azules, se colocarán en el porta presillas de la camisa. Tela 100% filamento de Poliester. Presentación: unidad.	BOMBEROS		49	3	147			
11	Camisilla de hilo en t, color azul. Tela 100% algodón El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: •Composición: ntc 481. •Peso tela: ntc 230 método 5. •Resistencia a la rotura: ntc 2291 •Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. •Solidez del color al frote: ntc 786 •Cambio dimensional de prendas después de lavado domestico: ntc 2308 ensayos para determinar cambio de color y transferencia de color: ntc 4873-2, ntc 4873-3 Empaque y rotulado: Empaque la camiseta se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones" la camiseta debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: •Nombre o marca registrada del fabricante •Composición de la tela. •Talla. •Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. •País de origen. Presentación: unidad	BOMBEROS		49	3	147			
12	En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado izquierdo de la guerrera, sobre la tapa del bolsillo en el porta placa, se colocarán la placa de Bomberos Colombia metálica. Insignias del grado y distintivo universal según corresponda, de color amarillo bordadas. En el pecho costado izquierdo debe ir estampado el escudo perteneciente a cada cuerpo de Bomberos solo su contorno – silueta en color gris plata; en la espalda estampada la palabra BOMBEROS, de 300mm de ancho por 70mm de alto, 2mm a 100mm tomadas de la unión del cuello con el rib en color gris plata. Presentación: unidad.	BOMBEROS		49	3	147			
13	Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa solo para hombres. Pantalón, tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) pantalón en tela ristop (galleta) Tela 100% filamento de Poliester, bolsillos camuflados laterales tipo fuele, con	BOMBEROS		49	3	147			

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. El producto debe cumplir con las especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis 5cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad								
14	Gorra tipo beisbolera para hombre y mujeres, de color azul oscuro, debe llevar bordado en hilo de color dorado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles y alamares según corresponda. Goliana en tela ristop de color azul oscuro (azul navy), con la palabra bomberos bordado en el frente. Tejido 100% algodón El producto debe cumplir con lo establecido en la ficha técnica de producto, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de material de la gorra: la gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: b) el año y el mes del lote de fabricación. c) el nombre, marca registrada. d) el país de origen. e) la talla presentación: unidad	BOMBEROS	49	3	147				
15	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra con hebillas de seguridad metálica. Cinturón táctico con velcro ajuste tipo americano, con hebilla en metal con la universalidad de bombero. Cinta en nylon de 700 libras, hebilla ajustable de alta resistencia, en metal con terminado en mate, triangulo de amarre para la línea de vida o auxiliar en rappel, ajuste y bloque en cierre de velcro. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones y norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: el cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. presentación: unidad	BOMBEROS	49	3	147				
16	Botas media caña, color negro (tipo militar). Bota media caña, elaborada en piel flor. Se tratará de calzado de trabajo resistente sin tope de seguridad, cómodo con protección para los pies, cerrado mediante cordones u otro sistema de cierre, con	BOMBEROS	49	3	147				

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	suela antideslizante y tacos adecuados para la progresión en montaña. Calzado de seguridad para bomberos, fabricado en piel ignífuga, hidrófuga, resistente al aislamiento térmico, con estructura textil interna que favorece el aislamiento térmico. Forro interior con material de poliéster y poliamida, 100% impermeable y resistente a la abrasión. Plantilla de montaje de fibra de aramida resistente a la perforación. Plantilla confort en EVA/PU (poliuretano), protección frontal de goma, puntera de composite resistente a los impactos. Sistema de cierre con cordones y liberación rápida con liberación rápida. Suela de caucho vulcanizado antiestático con resistencia al calor. Calzado de trabajo. Ensayos adicionales: e — absorción de energía en el tacón. hl — aislamiento contra el calor radiante. hro — resistencia al calor por contacto. fo (oro) — resistencia a los hidrocarburos. Ci aislamiento contra el frío. wru — resistencia a la penetración del agua. Empaque y rotulado: Las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) Tamaño de las botas d) Industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.					
17	CHALECO DE SERVICIO BOMBEROS: Chaleco color amarillo limón alta visibilidad, con presillas, y cremalleras laterales bajas, con cintas reflectivas bicolor naranja fluorescente según anexo técnico, en el pecho lado izquierdo el escudo del cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido al chaleco conservando las dimensiones de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS bordado en hilo naranja fluorescente con un ancho de 300mm +/- 2mm por un alto 70mm +/- 2mm, ubicado en la espalda entre la primera y segunda cinta reflectiva. Presentación: unidad.		BOMBEROS	49	3	147
18	CHAQUETA DE SERVICIO BOMBEROS: Chaqueta color azul oscuro con capota en compartimiento interior del cuello, forro térmico interior, porta presillas, cremalleras central y bolsillos laterales, según anexo técnico, en la manga derecha llevara el escudo de Bomberos Colombia, tipo parche se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga derecha de la chaqueta, las dimensiones del escudo serán de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la manga izquierda llevará el Escudo de cada cuerpo de Bomberos, el cual se elaborará en el material principal bordado; se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga izquierda de la chaqueta; conservando las dimensiones de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS por transfer en gris reflectivo con un ancho de 300 mm +/- 2mm por un alto de 70mm +/- 2mm. Presentación: unidad.		BOMBEROS	49	3	147
19	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras color amarillo (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 11.5 cm de largo y 3 cm de ancho. El producto debe cumplir con las anteriores descripciones y especificaciones técnicas. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. El empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Presentación: unidad		BOMBEROS	49	3	147
20	Par de presillas del capitán, teniente, subteniente deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color oro sobre un rectángulo azul. Presillas del sargento, deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y dos (2) barras de color amarillo sobre el rectángulo azul. Las presillas del cabo de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y una (1) barra de color amarillo. Las presillas de los bomberos deben ser de color azul navy con los distintivos bordados en color amarillo y la universal del bombero. Empaque y rotulado: Las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: • Nombre del fabricante o proveedor. • País de origen. Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades y año de fabricación. Presentación: unidad por par.		BOMBEROS	49	3	147

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021			 mipg modelo integrado de planeación y gestión
21	KEPIS: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros. Kepys color azul turquí de 8 centímetros de alto, escudo centrado en placa dorada del municipio de Neiva, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de 6 centímetros. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documentos de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) El año y el mes del lote de fabricación. b) El nombre, marca registrada. c) El país de origen. d) La talla. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	115	1	115	
22	CORBATA: Color azul turquí del mismo color del pantalón, la parte más ancha de la corbata, es de 9,0 cm. respecto a su longitud, la corbata medirá de un rango entre 142 hasta 152 cm aproximadamente. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. Composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1, ensayo de agarre "a". Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160, testigo de algodón. Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. Solidez del color a la transpiración: ntc 772. Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. Empaque y rotulado: las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación el etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la replacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO	115	1	115	
23	CAMISA: Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa en 100% algodón, color azul claro. Manga larga con puño, dos bolsillos con tapas. Doble fusión cuello para corbata y charreteras (para agentes de tránsito). El producto debe cumplir con lo establecido en la presente ficha técnica de producto: Norma técnica colombiana. NTC 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, resolución 1950 de 2009 por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. la prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • cuidado de la prenda. Instrucciones de cuidado: el empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	115	1	115	
24	PANTALÓN: Color azul turquí, debe usarse con correa color negro. Pantalones tipo clásico sin preses, bolsillo trampolín con relojero en lino de composición 100% poliéster, 4 bolsillos. Color azul oscuro. Con planchado permanente. Tallas 28-42 (para agentes de tránsito.). El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa	AGENTES DE TRANSITO	115	1	115	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
Versión: 01		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873~2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad					
25	REATA Y CHAPUZA: Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de Hilos: nylon 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada, de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. El producto debe cumplir con los requisitos específicos y los métodos de ensayo descritos en las siguientes normas: norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: El cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	115	3	345	
26	PLACA METALICA: Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho. La placa metálica, ovalada de 8 centímetros de alto por 5,5 centímetros de ancho. En alto relieve, con símbolo del cóndor y corona de laurel del tamaño de la placa, con letras en color negro indicando las palabras agente de tránsito, Neiva y número del agente. Llevará escudo de Colombia con los colores en la bandera, de 2,4 centímetros x 2,4 centímetros, en medio de la placa Logotipo en hilo bordado ovalado de 8,5 cm de diámetro, cosido en la manga derecha a 4 cm de la costura final del hombro de la camisa, ó parches para camisa fondo azul y logo del Municipio de Neiva. La calidad de este producto está determinada por la norma técnica general ntmd 0089 del ministerio de defensa. El producto debe cumplir con las condiciones y los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto. El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana ntc 430 ~ 1. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 1: materiales. Norma técnica colombiana ntc 430 ~ 3. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 3: productos elaborados. Norma técnica colombiana ntc 1575. Metales no ferrosos. Aleaciones de cobre estaño (bronces) elaboradas. Composición química y forma de los productos elaborados. Norma técnica colombiana. ntc 478 ~ 1. Aleaciones de cobre - cinc elaboradas. Composición química y formas de productos elaborados. Parte 1. Aleaciones especiales cobre - cinc sin plomo. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. el empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Empaque colectivo caja de cartón 50 estuches la cartulina a la que viene adherida las insignias debe llevar, país de origen, código norma técnica, recomendaciones de cuidado y uso. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	115	3	345	
27	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRANSITO: Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del	AGENTES DE TRANSITO	115	3	345	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Presentación: unidad.					
28	ESCUDO DE COLOMBIA: Puesto en el hombro izquierdo de la camisa. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO		115	1	115
29	PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA: Puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. Silbato profesional. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas et-pn-102 color negro y con cadena para control de tráfico. Empaque y rotulado: Empaque los pitos se deben empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque se debe efectuar en bolsas de polietileno calibre 0.3 mm, individual y a su vez en cajas de cartón. Rotulado: la caja llevará la siguiente información 1.Nombre o marca registrada 2.Año de fabricación Las cajas en la cara frontal deben identificar el producto y la cantidad contenida. El empaque individual deberá estar identificado con código de barras, cuando la institución lo exija Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO		115	3	345
30	BOTAS: En cuero color negra para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Par de botas caña alta a la rodilla, con lámina en acero en la parte frontal de la bota, cremallera lateral interna y en cuero color negro, forro: terminado en cuero o textil de 0,8 mm, de espesor. resistente al desgarre de 40n. terminado textil de 15n de resistencia. contrafuerte: lámina termo adherible de 1,5 a 2,0 mm, sobre plantilla: en eva para confort y absorción contra impacto, suela: en poliuretano tipo poliéster, suelas de caucho resistente a los aceites e hidrocarburos, las propiedades típicas del producto terminado: densidad 550-650 kg/m3 (din 53420) resistencia a la tensión: >4mpa (din 53504), elongación > 400% (din 53504) resistente al desgarre: > 5kn/m (din 53507), abrasión:<100mm (din 53516) comportamiento flexible a 15°>30.000 ciclos (din 53522), puntera en acero: en acero, cumple con los requisitos de ansi z41, en 344 y csa z195, ancho de pestaña 5 mm y espesor de 1,7 mm, sello al calor: sello al calor en el talón, que certifica la originalidad del producto y la identificación del calzado con puntera de acero. puntera: en acero. hilos: en nylon 100% con una resistencia de 9.400 grms y 470x3=1440 d con multifilamento continuo, resistente a la humedad, a la abrasión y con elasticidad regulada (agentes de tránsito). El calzado debe cumplir con lo establecido en las siguientes normas técnicas colombianas: ntc 3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) nombre del fabricante o marca registrada b) identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.	AGENTES DE TRANSITO		115	3	345
31	CALZADO ERGONÓMICO TÁCTICO (BOTAS CAÑA ALTA) CAPELLADA: Micro fibra calibre 1.8 - 2.0 mm / lona impermeable Lafayette, negro, acabado piel natural / ventilado, antitranspirable. LATERALES: fibra tpu inyectado, negro, acabado diamante SUELA: caucho antideslizante, Caucho, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica, negro, Antideslizante, apta para todo terreno ENTRESUELA: poliuretano con air technology (capsula de aire oculta en el ta-lón). HORMA: medium tallas 34-46 anatómica y ergonómica. PLANTILLA: material pu con tecnología anti-shock preformada, disminución de sudoración y calor. transpirable y fresca para proteger del mal olor y la formación de bacterias, En Poliuretano para mayor confort, negro, Tecnología Anti - Shock alta densidad. FORROS: airflow textil con ventilación entre capas tridimensionales, libera la humedad y se mantiene seco y fresco, adicional características antibacteria-nas, tecnología outlast, material textil tejido 100% algodón, negro, Ventilado, transpirable, antibacterial. CONTRUCCIÓN: centro montado plantilla y cambiión antiestatico, pegado vulcanizado. COSTURA: Doble, Hilos de Nylon, negro, Bondeado calibre 69 / 40. TIPO DE CIERRE: Cordones redondos, 100% Poliéster con puntera en aceta-to. Cremallera deslizadora de seguridad, negro, acabado uniforme / cremallera impermeable. CORDONERAS: Gancho cerrado de alta densidad, negro, soporta hasta 490 newtons de peso. LENGÜETA: En fuelle, acolchada, material textil, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CUELLO: Anatómico textil sintético en Poliéster, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CONTRAFUERTE: Material termoplástico para máxima protección al talón, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm durabilidad extrema.	AGENTES DE TRANSITO		115	2	230

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

32	Presentación: par. ZAPATOS EN CUERO O CHAROL: Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Color: Negro. Calzado: Charol sintético claríño, tracción mínimo, INEN 1061, Mpa 8; desgarré mínimo, INEN 561, N/mm 30; alargamiento a la ruptura mínimo, INEN 1061, % 50; flexión mínimo, INEN 1807, flexiones 100.000; espesor, INEN 558, mm 1.8 – 2.0. Suela: caucho, abrasión, INEN 1924, MM3 200; flexión, DIN 53 543, ciclos 30.000; dureza, INEN 1926, Shore A 65 +/- 5; tipo de labrado, antideslizante. Capellada: lisa de charol o cuero, formada con tela termo adherible que mantiene su forma. Forro interior: tela antimicrobiana e hidrofílico regulador de la humedad y temperatura. Plantilla: antimicrobiana y removible. Hilos: De nylon de alta resistencia a la tensión y humedad, apropiadas para aparado, que garantice la resistencia a las costuras de unión de piezas de corte de calzado, INEN 1917, N.cm 200. Contrafuertes: termoplásticas de 1.4 a 1.6 mm. Puntera: termoplásticas de 0.8 a 1.2 mm. Plantilla de armado: celulosa o no tejido de 2.5 mm de espesor con recuño de cartón piedra o celulosa o no tejido. Cambriones: de fleje de acero y utilizados para mantener el arco anatómico del calzado. Cordones: encerados, redondos de 80 + menos 2 cm de longitud, de alta resistencia y cobertura de multifilamento con puntillas de plástico. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	115	1	115	
33	CHALECO EN PVC: Color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Chaleco especial en malla de tela modelo reflectivos especiales, con letras y distintivos vulcanizados con laterales en resorte de 2" estilo chaqueta cuello en v, con cremallera, marcado en la parte delantera y trasera con número del código del agente de tránsito y las palabras "criminalística neiva" y dos logos que corresponden al logo institucional y al logo simbólico del agente de tránsito el producto debe cumplir con las especificaciones requeridas según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. empaque y rotulado: el chaleco deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna del chaleco y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. el rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo y con la ntc 1806. el chaleco debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	115	3	345	
34	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. Traje impermeable de dos piezas en calibre 18. Hecho en telas vinílicas de alta calidad, acabado con proceso termosellado, refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta, reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta manda larga, cierre: velcro y cremallera, color azul oscuro, con distintivos de logos institucionales vulcanizados en las partes anterior y posterior de la chaqueta. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas en la norma ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto, de acuerdo con las especificaciones requeridas y con ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas. Las prendas protectoras impermeables deben confeccionarse por medio del proceso de electrosellado, de tal manera que todos sus elementos estén ensamblados en forma permanente y no presenten despegue o filtraciones en ninguna parte. Las piezas que constituyen una misma prenda deben ser en la medida de lo posible fabricadas con tela de características iguales y si es posible del mismo lote a menos que el trabajo específico requiera combinación de materiales. Alta resistencia al desgaste y a la abrasión, bajo peso y excelente resistencia a la flexión y al envejecimiento. Empaque y rotulado: Las prendas protectoras impermeables deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro	AGENTES DE TRANSITO	115	3	345	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Las prendas protectoras impermeables llevarán una etiqueta con la siguiente información: •Talla •Instrucciones de cuidado. •Nombre del confeccionista. •País de origen. •Tipo de prenda. Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación. Presentación: unidad.								
35	CHAQUETA: Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Chaqueta manga larga doble faz material semi impermeable, bolsillo lateral de seguridad "cremallera y botón", resorte en puños, cintas reflectivas en brazo y antebrazo, la chaqueta en la parte posterior entre las dos cintas reflectivas debe llevar escrito TRANSITO NEIVA bordado en hilo reflectivo y la parte anterior superior en hilo reflectivo al lado derecho el código del agente y al lado izquierdo el escrito "el apellido del agente de tránsito", color azul oscuro el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Empaque y rotulado: Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	115	3	345				
36	CORDÓN DE MANDO: Está conformado por tres vueltas completas y un cabo principal que termina en ojal. El ojal del hombro consta de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano, unido entre sí con costura con hilo a tono con el material principal y el ojal del pecho consta de dos cordones formando un solo conjunto completamente plano, los demás cordones (de la trenza) deben ir hacia la parte interna pegados y cosidos entre sí. Color blanco Material: 100% poliamida (nylon) tanto para material externo cordón como para el alma del mismo. Diseño: El cordón con que se elabora el elemento debe ser trenzado, redondo, con alma de tres cabos. La conformación de las vueltas del cordón debe ser trenzas plana, la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas, en un solo conjunto. Debe llevar dos ojales, uno para el botón del hombro y otro para el botón del pecho de la guerrera. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	115	1	115				
37	PARES DE PRESILLAS: color azul oscuro, con logotipo institucional bordado, cuyo bordeando sea en hilo color dorado, para agentes de tránsito municipal. El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica de producto. Para las negociaciones que se realicen por parte de las diferentes instituciones, incluidas las fuerzas militares, que aporten una norma específica, adicional a los requerimientos estipulados en esta ficha, se deben cumplir las disposiciones estipuladas por estas. Empaque y rotulado: las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: •Nombre del fabricante o proveedor. •País de origen. •Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades, y año de fabricación. Presentación: unidad por par.	AGENTES DE TRANSITO	115	3	345				
38	Camisilla en 100% algodón, color blanco, cuello redondo, manga corta, con sesgo o camisilla de hilo en t, para agentes de tránsito. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana. ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: La camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido,	AGENTES DE TRANSITO	115	3	345				

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021			 mipg modelo integrado de planeación y gestión
conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: •Nombre del confeccionista. •Talla. •País de origen. •Composición de la tela. •Cuidado de la prenda. •Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad	39	AGENTES DE TRANSITO	20	3	60	
GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo gris (Policía Judicial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	40	AGENTES DE TRANSITO	95	3	285	
BUSO: Azul celeste manga larga tipo polo con logos bordados, apellido y numero de Delta. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: El buso de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: •Nombre del confeccionista. •Talla. •País de origen. •Composición de la tela. •Cuidado de la prenda. •Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad	41	AGENTES DE TRANSITO	115	2	230	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
42	BRAZALETE: en plástico con fondo gris oscuro y azul con logos para criminalística. Brazalete gris y azul con logos para criminalística. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	20	3	60				
43	BRAZALETE: en plástico con fondo azul y verde limón con los logos para personal de la vía. Brazalete azul y verde limón con logos para personal de la vía. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	95	3	285				
44	PANTALON TIPO CAMUFLADO: Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y dos bolsillos laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa. Pantalón, tela tejido plano, derecho tela: riptop trama, color azul oscuro y 100% filamentos de poliéster, bolsillos camuflados laterales tipo fuele, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. Control de humedad: Tecnología que permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79-2010E2 (2018) E2 OPC Base certificada por OEKO-TEX STD 100. Protección solar: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, AATCC 183. Resistencia: Tecnología en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, ASTM D2261-13 (2017)E1. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO	115	2	230				
TOTAL									

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
--	---	---	--

NOTAS:

1. El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores unitarios y no podrá ser mayor al 100% del Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de rechazo de la Propuesta.
2. Los elementos que no estén gravados con IVA, únicamente se referencia su valor unitario y el valor total.
3. Dentro del valor de la propuesta, debe estar incluido el IVA, en caso de aplicar.



**Alcaldía de
Neiva**

ALCALDÍA DE NEIVA

NOMBRE DEL
PROPONENTE : _____

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	FORMA DE EJECUCIÓN (2)	FECHA INICIACIÓN		FECHA TERMINACIÓN		AÑO	VALOR ANUAL FACTURADO (incluido IVA)	VALOR ANUAL FACTURADO (incluido IVA)	INFORMACIÓN DILIGENCIADA DEL RUP	
		NUMERO	OBJETO			MES	AÑO	MES	AÑO		EN MILES DE PESOS (3)	EN SMML V (4)	Código Clasificado de bienes y servicios	No. De consecutivo o RUP
1														
2														

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)
3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
4. ESTE VALOR DEBERÁ EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE FACTURACIÓN

AÑO
2026. = \$
1.750.905

AÑO	SMMLV

OBSERVACIONES

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

- * ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES
- * EL MUNICIPIO NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES.
- * EL VALOR DE LOS CONTRATOS DEBE RELACIONARSE INCLUIDO IVA
- * DEBE ENTENDERSE POR FECHA DE FACTURACIÓN, LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O LA FECHA DE EMISIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, EN EL CASO EN QUE NO SE HAYA EMITIDO FACTURA.
- * SI EL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO NO APARECE RELACIONADO EN EL RUP O EL CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO CORRESPONDE CON EL REPORTADO A LA CÁMARA Y COMERCIO NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.



**Alcaldía de
Neiva**

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 200_

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Anexo 6 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
HUILA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
--	--	--	--

ANEXO 7

FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES OFRECIDOS



Alcaldía de
Neiva

PRESUPUESTO OFICIAL.

No.	DESCRIPCIÓN	PERSONAL	PRECIOS UNITARIOS	CAN EMPLEADOS	CANT DE ENTREGAS AL AÑO	CANT TOTAL AL AÑO	PRESUPUESTO TOTAL
1	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Cuello corbata. Manga corta. Doble fusión cuello. Talla 34-40. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • Norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Camisa manga corta con dobladillo embonado en boca de mangas. Cuello y banda bien fusionados. Camisa con almilla interna al tono. Camisa con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no debe presentar diferencia de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela de la camisa 100 % algodón. El cuello y la banda de la camisa deben ir debidamente fusionados de excelente apariencia. Cuello con pespunte de ¼ de pulgada, banda con pespuntea 1/16 de pulgada en borde superior y doble pespunte en base interna de la banda. Pechera externa donde se ubican los ojales es resaltada a ¼ de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Almilla inferior embonada con pespunte a 1/16 de pulgada. Dobladillo de manga embonado a 2.8 cm +/- 0.3 cm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo de manga. Botón pasta, líneas 18 y cuatro huecos. Botones deben ir bien asegurados para evitar que se descosan y debe ir equidistante uno del otro. Ubicación de botones: Seis en pechera, uno en banda y uno de repuesto cosido en parte inferior de la pechera interna. Dobladillo de ruedo embonado a 1/4 de pulgada +/- 1/16 pulgadas de tolerancia en el recorrido de este. Cierres internos en manga y laterales en máquina Overlock con puntada de seguridad. Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad a tono. Los Ojales deben ser elaborados en máquina de ojal recto, deben ir acorde al tamaño del botón. MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda. • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto.	ADMINISTRATIVOS HOMBRES	\$ 158.920	25	3	75	\$ 11.918.993

	•Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad.						
2	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: •Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no deben presentar diferencias de tonos, agujeros, ni desgastes y en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela del pantalón es 100 % algodón. Pretina con pespunte superior e inferior a 1/16 de pulga. Cierre de pretina con botón línea 24, cuatro huecos a tono, ojal recto acorde al tamaño del botón, bien pulido y rematado. Pretina con cinco pasadores con doble pespunte y presilla en extremo superior, 2 en frente y 3 en parte posterior. La unión del tiro trasero cerrada en overluk y sobrecargado con pespuntos dobla aguja al igual que los bolsillos y cotilla-con hilos calibre 50 acorde al tono. Doblado de ruedo embonado a 1.8 cm +/- 2 mm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo de ruedo en la bota. Cierres internos en tiro posterior, entrepierna y laterales en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad overluk. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad a tono. El fit del pantalón debe corresponder a la talla, debe ser cómodo al cuerpo, su molde o patrón debe ser bien estructurado. MEDIDAS El tallaje de Pantalón masculino debe ser de todas las requeridas para el personal conforme a las tallas tomadas por el proveedor. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	ADMINISTRATIVOS HOMBRES	\$ 187.324	25	3	75	\$ 14.049.288
3	Par de zapatos para hombre 100% en cuero, de amarrar, liso, suela sintética, plantilla en sintético (para auxiliares administrativos y auxiliares de servicios generales). El calzado debe cumplir con la norma técnica ntc 2038. Que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida, para hombres. En caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación. Empaque y rotulado: en cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, además de esto se deben entregar en una caja de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: par compuesto de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.	ADMINISTRATIVOS HOMBRES	\$ 249.628	25	3	75	\$ 18.722.122
4	Par de zapatos para dama 100% en cuero, con tacón de 5 1/2 cm de altura, suela en material, modelos de moda para damas El producto debe cumplir con las especificaciones ntc 2038, que	ADMINISTRATIVAS MUJERES	\$ 250.621	53	3	159	\$ 39.848.732

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida en caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación. Empaque y rotulado: En cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, deben estar empacadas en una caja de cartón que contenga la información antes descrita. Presentación: Par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.								
5	Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Silueta para Dama. Lleva cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, almilla, pechera fusionada y puño fusionado con portafuella de doble botón de 15 líneas. Posee bolsillos tipo parche y tapa en delanteros. Talla 34-40. Incluye Bordados. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	ADMINISTRATIVOS MUJERES	\$ 158.920	53	3	159	\$ 25.268.265		
6	Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. Silueta para Dama. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009: • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. • Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Pantalón con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marrras en el tejido de las telas. La tela utilizada para la prenda debe estar teñida uniformemente, no debe presentar diferencias de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. La composición de la tela para el pantalón debe ser 100% de	ADMINISTRATIVOS MUJERES	\$ 187.324	53	3	159	\$ 29.784.490		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
	algodón El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad Unión de tiro delantero y trasero debe cazar, aletillón embonado en parte inferior. Dobladillo de ruedo bota embonado a 3cms +/-0.3 cm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo. Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda. Cierres internos de laterales, entrepiernas y tiro trasero en máquina overlock con puntada de seguridad de tono. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematadas para evitar que se descosan La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de la costura. Ojales rectos deben ir acorde con el tamaño del botón, bien pulido y rematado. El fit del pantalón debe corresponder a la talla, cómodo para el cuerpo, su molde o patrón debe ser bien estructurado. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.		
7	Camisa manga larga en súper oxford 003 compuesta de 65% poliéster 35% algodón. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. •Composición: ntc 481. •Peso tela: ntc 230 método 5. •Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1, •Ensayo de agarre "a". •Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160, •Testigo de algodón. •Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. •Solidez del color a la transpiración: ntc 772. •Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. •Solidez del color al frote: ntc 786 •Resistencia al desgarre: ntc 313 métodos b. Camisa manga larga. Cuello y banda bien fusionados. Camisa con almilla interna al tono. Camisa con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no debe presentar diferencia de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela de la camisa 65% poliéster 35% algodón. El cuello y la banda de la camisa deben ir debidamente fusionados de excelente apariencia. Cuello con pespunte de ¼ de pulgada, banda con pespuntea 1/16 de pulgada en borde superior y doble pespunte en base interna de la banda. Pechera externa donde se ubican los ojales es resaltada a ¼ de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Almilla inferior embonada con pespunte a 1/16 de pulgada. Botones deben ir bien asegurados para evitar que se descosan y debe ir equidistante uno del otro. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad a tono. Los Ojales deben ser elaborados en máquina de ojal recto, deben ir acorde al tamaño del botón. MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL. Empaque y rotulado, empaque la camisa informal se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado la camisa informal debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: •Nombre o marca registrada del fabricante •Composición de la tela. •Talla. •Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. •País de origen. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas	TRABAJADOR ES OFICIALES \$ 121.544 40	3 120 \$ 14.585.310

	que la replacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.						
8	Pantalón en jean prelavado para hombre. Modelo clásico. Composición 100% algodón. Especificaciones generales: tela índigo ark magnum, bolsillos delantero tipo levis; pasadores: 2 pasadores con un ancho de 1,5 cm x 6 cms de largo con doble repisado a 7 mm, entre costuras, bragueta j tipo levis con doble costura y repisado, 7 mm entre costura. Otros: bota con dobladillo de 2,5 cm de ancho y pespunte a una sola aguja. Bolsillos traseros en parche tipo levis. Pasadores: 4 pasadores con ancho de 1,5 cm x 6 cm de largo con doble repisado a 7 mm. Cotilla y tiro: tipo levis, cerrados en máquina cerradora a 7 mm entre costuras. Talle 28-38. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: Composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la rotura: ntc 2291 solidez del color al frote: ntc 786 solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155 solidez del color a la luz: ntc 1479 ensayos para determinar cambio de color: ntc 4873-2 Empaque y rotulado, empaque: el pantalón jean se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado: el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones". El pantalón jean debe llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna al lado del ojal de la pretina y una marquilla tejida o estampada que contenga la siguiente información: • Nombre del fabricante • Composición de la tela • Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. • País de origen. Presentación: unidad.	TRABAJADOR ES OFICIALES	\$ 130.516	40	3	120	\$ 15.661.917
9	Par de botas: calzado de seguridad de la línea petrolera, caña alta, para ser utilizada en condiciones de trabajo que tengan riesgos de impacto y compresión en la puntera; plantilla antipenetración. Suela de poliuretano con grabado anti-deslizante, resistente a los hidrocarburos, con labrado, baja absorción, antideslizante. Cuero: de origen bovino resistente a la tracción, ruptura, desgarró, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado. NTC-ISO-20344 "Absorción y penetración de agua". NTC-3377-2 "Desgarre doble". NTC-1042 "distensión de la capa de flor en mm mínimo". NTC-1077 "calibre en mm", bs-3144 método 13 "resistencia a la flexión en equipo bally en ciclos", ISO-11640 "resistencia del color al frote con equipo veslic". NTC-1042 "distensión de la capa de flor en mm mínimo". NTC-1049 "resistencia a la tensión en mp a mínimo". NTC-1040 "humedad".NTC-3376 "resistencia mínima a la tracción". NTC-4575 "resistencia mínima al desgarre". Puntera: EN COMPOSITE, resistente al impacto y a la compresión, no conducen electricidad, no transmiten temperatura, resistente química en presencia de ácidos, no presentan corrosión ni absorben humedad. Forro: Textil: de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión. Antimicrobico, secado rápido. Contrafuente: LAMINA TERMOPLÁSTICA la cual es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. Plantilla estructural: POLIMERO, de alta permeabilidad y flexibilidad, reforzada en el talón con cartón piedra de alta resistencia, el cual suministra ergonomía y soporte. Plantilla de confort: POLIURETANO INYECTADO, forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. Hilos: NYLON 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada. Entre-suela: CAUCHO-EVA de baja densidad, suministra efecto de amortiguación en la suela durante el uso, garantizando un mayor confort. Suela: POLIURETANO TIPO POLIÉSTER O CAUCHO NITRILO, de alta densidad, resistente a aceites e hidrocarburos. Certificada según cada norma aplicable:NTC-456 "densidad relativa". NTC-632 "resistencia a la flexión".NTC-4811 (din 53516) " abrasión". NTC-467 "dureza". Plantilla antipunzón: según especificaciones requeridas por el cliente. Especificaciones técnicas particulares: UNE-EN-ISO-20345:2004 resistencia al impacto, DIN 12568 impacto en la puntera, ASTM-2413-05 resistencia a la compresión. El producto debe cumplir con las especificaciones NTC-3440 cuero	TRABAJADOR ES OFICIALES	\$ 501.407	40	3	120	\$ 60.168.825

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	para calzado de trabajo y de seguridad. Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) Tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Colores: café/negro. Clasificado por número de tallas. Cada lote de cajas.								
10	Camisa color azul oscuro manga larga con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en el pecho, con tapa y porta placa, para uso diario. En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior del bolsillo el tarjetero bordado. Insignias del grado según corresponda, de color amarillo bordadas sobre parches azules, se colocarán en el porta presillas de la camisa. Tela 100% filamento de Poliester. Presentación: unidad.	BOMBEROS	\$ 216.720	49	3	147	\$ 31.857.904		
11	Camisilla de hilo en t, color azul. Tela 100% algodón El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo: •Composición: ntc 481. •Peso tela: ntc 230 método 5. •Resistencia a la rotura: ntc 2291 •Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. •Solidez del color al frote: ntc 786 •Cambio dimensional de prendas después de lavado domestico: ntc 2308 ensayos para determinar cambio de color y transferencia de color: ntc 4873-2, ntc 4873-3 Empaque y rotulado: Empaque la camiseta se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones" la camiseta debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información: •Nombre o marca registrada del fabricante •Composición de la tela. •Talla. •Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. •País de origen. Presentación: unidad	BOMBEROS	\$ 65.630	49	3	147	\$ 9.647.649		
12	En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado izquierdo de la guerrera, sobre la tapa del bolsillo en el porta placa, se colocarán la placa de Bomberos Colombia metálica. Insignias del grado y distintivo universal según corresponda, de color amarillo bordadas. En el pecho costado izquierdo debe ir estampado el escudo perteneciente a cada cuerpo de Bomberos solo su contorno – silueta en color gris plata; en la espalda estampada la palabra BOMBEROS, de 300mm de ancho por 70mm de alto, 2mm a 100mm tomadas de la unión del cuello con el rib en color gris plata. Presentación: unidad.	BOMBEROS	\$ 45.801	49	3	147	\$ 6.732.716		
13	Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa solo para hombres. Pantalón, tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) pantalón en tela ristop (galleta) Tela 100% filamento de Poliester, bolsillos camuflados laterales tipo fuele, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. El producto debe cumplir con las especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio	BOMBEROS	\$ 234.664	49	3	147	\$ 34.495.592		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01		 modelo integrado de planeación y gestión	
						Versión: 01			
						Vigente desde: Marzo 19 del 2021			
	dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis Scuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad								
14	Gorra tipo beisbolera para hombre y mujeres, de color azul oscuro, debe llevar bordado en hilo de color dorado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles y alamares según corresponda. Goliana en tela ristop de color azul oscuro (azul navy), con la palabra bomberos bordado en el frente. Tejido 100% algodón El producto debe cumplir con lo establecido en la ficha técnica de producto, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de material de la gorra: la gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: b) el año y el mes del lote de fabricación. c) el nombre, marca registrada. d) el país de origen. e) la talla presentación: unidad	BOMBEROS	\$ 45.801	49	3	147	\$ 6.732.716		
15	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra con hebillas de seguridad metálica. Cinturón táctico con velcro ajuste tipo americano, con hebilla en metal con la universalidad de bombero. Cinta en nylon de 700 libras, hebilla ajustable de alta resistencia, en metal con terminado en mate, triángulo de amarre para la línea de vida o auxiliar en rappel, ajuste y bloque en cierre de velcro. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones y norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: el cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. presentación: unidad	BOMBEROS	\$ 95.197	49	3	147	\$ 13.994.016		
16	Botas media caña, color negro (tipo militar). Bota media caña, elaborada en piel flor. Se tratará de calzado de trabajo resistente sin tope de seguridad, cómodo con protección para los pies, cerrado mediante cordones u otro sistema de cierre, con suela antideslizante y tacos adecuados para la progresión en montaña. Calzado de seguridad para bomberos, fabricado en piel ignífuga, hidrófuga, resistente al aislamiento térmico, con estructura textil interna que favorece el aislamiento térmico. Forro interior con material de poliéster y poliamida, 100% impermeable y resistente a la abrasión. Plantilla de montaje de fibra de aramida resistente a la perforación. Plantilla confort en EVA/PU (poliuretano), protección frontal de goma, puntera de composite resistente a los impactos. Sistema de cierre con cordones y liberación rápida con liberación rápida. Suela de caucho vulcanizado antiestático con resistencia al calor. Calzado de trabajo. Ensayos adicionales: e — absorción de energía en el tacón. hl — aislamiento contra el calor radiante. hro — resistencia al calor por contacto. fo (oro) — resistencia a los hidrocarburos. Ci aislamiento contra el frío. wru — resistencia a la	BOMBEROS	\$ 1.414.856	49	3	147	\$ 207.983.861		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	penetración del agua. Empaque y rotulado: Las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) Tamaño de las botas d) Industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.					
17	CHALECO DE SERVICIO BOMBEROS: Chaleco color amarillo limón alta visibilidad, con presillas, y cremalleras laterales bajas, con cintas reflectivas bicolor naranja fluorescente según anexo técnico, en el pecho lado izquierdo el escudo del cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido al chaleco conservando las dimensiones de 95+/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS bordado en hilo naranja fluorescente con un ancho de 300mm +/- 2mm por un alto 70mm +/- 2mm, ubicado en la espalda entre la primera y segunda cinta reflectiva. Presentación: unidad.	BOMBEROS	\$ 121.445	49	3	147 \$ 17.852.404
18	CHAQUETA DE SERVICIO BOMBEROS: Chaqueta color azul oscuro con capota en compartimento interior del cuello, forro térmico interior, porta presillas, cremalleras central y bolsillos laterales, según anexo técnico, en la manda derecha llevara el escudo de Bomberos Colombia, tipo parche se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga derecha de la chaqueta, las dimensiones del escudo serán de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la manga izquierda llevará el Escudo de cada cuerpo de Bomberos, el cual se elaborará en el material principal bordado; se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga izquierda de la chaqueta; conservando las dimensiones de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS por transfer en gris reflectivo con un ancho de 300 mm +/- 2mm por un alto de 70mm +/- 2mm. Presentación: unidad.	BOMBEROS	\$ 240.476	49	3	147 \$ 35.349.995
19	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras color amarillo (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 11.5 cm de largo y 3 cm de ancho. El producto debe cumplir con las anteriores descripciones y especificaciones técnicas. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. El empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Presentación: unidad	BOMBEROS	\$ 43.499	49	3	147 \$ 6.394.339
20	Par de presillas del capitán, teniente, subteniente deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color oro sobre un rectángulo azul. Presillas del sargento, deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y dos (2) barras de color amarillo sobre el rectángulo azul. Las presillas del cabo de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y una (1) barra de color amarillo. Las presillas de los bomberos deben ser de color azul navy con los distintivos bordados en color amarillo y la universal del bombero. Empaque y rotulado: Las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: •Nombre del fabricante o proveedor. • País de origen. Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades y año de fabricación. Presentación: unidad por par.	BOMBEROS	\$ 45.435	49	3	147 \$ 6.678.999
21	KEPIS: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros. Kepys color azul turquí de 8 centímetros de alto, escudo centrado en placa dorada del municipio de Neiva, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de 6 centímetros. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documentos de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 185.004	115	1	115 \$ 21.275.507

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión	
	Empaque y rotulado: El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) El año y el mes del lote de fabricación. b) El nombre, marca registrada. c) El país de origen. d) La talla. Presentación: unidad.								
22	CORBATA: Color azul turquí del mismo color del pantalón, la parte más ancha de la corbata, es de 9,0 cm. respecto a su longitud, la corbata medirá de un rango entre 142 hasta 152 cm aproximadamente. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. Composición: ntc 481. Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1, ensayo de agarre "a". Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160, testigo de algodón. Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. Solidez del color a la transpiración: ntc 772. Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón. Empaque y rotulado: las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación el etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la replacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO	\$ 40.304	115	1	115	\$ 4.634.982		
23	CAMISA: Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa en 100% algodón, color azul claro. Manga larga con puño, dos bolsillos con tapas. Doble fusión cuello para corbata y charreteras (para agentes de tránsito). El producto debe cumplir con lo establecido en la presente ficha técnica de producto: Norma técnica colombiana. NTC 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, resolución 1950 de 2009 por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Empaque y rotulado: la camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. la prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • cuidado de la prenda. Instrucciones de cuidado: el empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 121.792	115	1	115	\$ 14.006.113		
24	PANTALÓN: Color azul turquí, debe usarse con correa color negro. Pantalones tipo clásico sin preses, bolsillo trampolín con relojero en lino de composición 100% poliéster, 4 bolsillos. Color azul oscuro. Con planchado permanente. Tallas 28-42 (para agentes de tránsito.). El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. • Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área. • Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado. • Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras. • Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster. • norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera. • Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética. • Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla	AGENTES DE TRANSITO	\$ 168.735	115	1	115	\$ 19.404.532		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
--	--	--	--

	ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad						
25	REATA Y CHAPUZA: Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de Hilos: nylon 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada, de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito. El producto debe cumplir con los requisitos específicos y los métodos de ensayo descritos en las siguientes normas: norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: El cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 146.785	115	3	345	\$ 50.640.937
26	PLACA METALICA: Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho. La placa metálica, ovalada de 8 centímetros de alto por 5,5 centímetros de ancho. En alto relieve, con símbolo del cóndor y corona de laurel del tamaño de la placa, con letras en color negro indicando las palabras agente de transito, Neiva y número del agente. Llevará escudo de Colombia con los colores en la bandera, de 2,4 centímetros x 2,4 centímetros, en medio de la placa Logotipo en hilo bordado ovalado de 8,5 cm de diámetro, cosido en la manga derecha a 4 cm de la costura final del hombro de la camisa, ó parches para camisa fondo azul y logo del Municipio de Neiva. La calidad de este producto está determinada por la norma técnica general ntmd 0089 del ministerio de defensa. El producto debe cumplir con las condiciones y los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto. El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana ntc 430 - 1. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 1: materiales. Norma técnica colombiana ntc 430 - 3. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 3: productos elaborados. Norma técnica colombiana ntc 1575. Metales no ferrosos. Aleaciones de cobre estaño (bronces) elaboradas. Composición química y forma de los productos elaborados. Norma técnica colombiana. ntc 478 - 1. Aleaciones de cobre - cinc elaboradas. Composición química y formas de productos elaborados. Parte 1. Aleaciones especiales cobre - cinc sin plomo. Empaque y rotulado: El parche se deberá empacar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. el empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Empaque colectivo caja de cartón 50 estuches la cartulina a la que viene adherida las insignias debe llevar, país de origen, código norma técnica, recomendaciones de cuidado y uso. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 129.275	115	3	345	\$ 44.599.787
27	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO: Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 36.283	115	3	345	\$ 12.517.658
28	ESCUDO DE COLOMBIA: Puesto en el hombro izquierdo de la camisa. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 36.779	115	1	115	\$ 4.229.601
29	PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA: Puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. Silbato profesional. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas et-pn-102 color negro y con cadena para control de tráfico. Empaque y rotulado: Empaque los pitos se deben empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque se debe efectuar en bolsas de polietileno calibre 0.3	AGENTES DE TRANSITO	\$ 46.446	115	3	345	\$ 16.023.906

	mm, individual y a su vez en cajas de cartón. Rotulado: la caja llevará la siguiente información 1.Nombre o marca registrada 2.Año de fabricación Las cajas en la cara frontal deben identificar el producto y la cantidad contenida. El empaque individual deberá estar identificado con código de barras, cuando la institución lo exija Presentación: unidad.						
30	BOTAS: En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Par de botas caña alta a la rodilla, con lámina en acero en la parte frontal de la bota, cremallera lateral interna y en cuero color negro. forro: terminado en cuero o textil de 0,8 mm, de espesor. resistente al desgarre de 40n. terminado textil de 15n de resistencia. contrafuerte: lámina termo adherible de 1,5 a 2,0 mm, sobre plantilla: en eva para confort y absorción contra impacto, suela: en poliuretano tipo poliéster, suelas de caucho resistente a los aceites e hidrocarburos, las propiedades típicas del producto terminado: densidad 550-650 kg/m3 (din 53420) resistencia a la tensión: >4mpa (din 53504), elongación > 400% (din 53504) resistente al desgarre; > 5kn/m (din 53507), abrasión:<100mm (din 53516) comportamiento flexible a 15°C>30.000 ciclos (din 53522), puntera en acero: en acero, cumple con los requisitos de ansi z41, en 344 y csa z195, ancho de pestaña 5 mm y espesor de 1,7 mm, sello al calor: sello al calor en el talón, que certifica la originalidad del producto y la identificación del calzado con puntera de acero. puntera: en acero. hilos: en nylon 100% con una resistencia de 9,400 grms y 470x3=1440 d con multifilamento continuo, resistente a la humedad, a la abrasión y con elasticidad regulada (agentes de tránsito). El calzado debe cumplir con lo establecido en las siguientes normas técnicas colombianas: ntc 3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad Empaque y rotulado: las botas se deben empaquetar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) nombre del fabricante o marca registrada b) identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 450.702	115	3	345	\$ 155.492.297
31	CALZADO ERGONÓMICO TÁCTICO (BOTAS CAÑA ALTA) CAPELLADA: Micro fibra calibre 1.8 - 2.0 mm / lona impermeable Lafayette, negro, acabado piel natural / ventilado, antitranspirable. LATERALES: fibra tpu inyectado, negro, acabado diamante SUELA: caucho antideslizante, Caucho, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica, negro, Antideslizante, apta para todo terreno ENTRESUELA: poliuretano con air technology (capsula de aire oculta en el ta-lón). HORMA: medium tallas 34-46 anatómica y ergonómica. PLANTILLA: material pu con tecnología anti-shock preformada, disminución de sudoración y calor. transpirable y fresca para proteger del mal olor y la formación de bacterias, En Poliuretano para mayor confort, negro, Tecnología Anti - Shock alta densidad. FORROS: airflow textil con ventilación entre capas tridimensionales, libera la humedad y se mantiene seco y fresco, adicional características antibacteria-nas, tecnología outlast, material textil tejido 100% algodón, negro, Ventilado, transpirable, antibacterial. CONSTRUCCIÓN: centro montado plantilla y cambrión antiestático, pegado vulcanizado. COSTURA: Doble, Hilos de Nylon, negro, Bondeado calibre 69 / 40. TIPO DE CIERRE: Cordones redondos, 100% Poliéster con puntera en acetato. Cremallera deslizadora de seguridad, negro, acabado uniforme / cremallera impermeable. CORDONERAS: Gancho cerrado de alta densidad, negro, soporta hasta 490 newtons de peso. LENGÜETA: En fuelle, acolchada, material textil, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CUELLO: Anatómico textil sintético en Poliéster, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort. CONTRAFUERTE: Material termoplástico para máxima protección al talón, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm durabilidad extrema. Presentación: par.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 412.952	115	2	230	\$ 94.979.042
32	ZAPATOS EN CUERO O CHAROL: Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. Color: Negro. Calzado: Charol sintético clariño, tracción mínimo, INEN 1061, Mpa 8; desgarre mínimo, INEN 561, N/mm 30; alargamiento a la ruptura mínimo, INEN 1061, % 50; flexión mínimo, INEN 1807, flexiones 100.000; espesor, INEN 558, mm 1.8 - 2.0. Suela: caucho, abrasión, INEN 1924, MM3 200; flexión, DIN 53 543, ciclos 30.000; dureza, INEN 1926, Shore A 65 +/- 5; tipo de labrado, antideslizante. Capellada: lisa de charol o cuero, formada con tela termo adherible que mantiene su forma. Forro interior: tela antimicrobiana e hidrofílico regulador de la humedad y temperatura.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 187.040	115	1	115	\$ 21.509.562

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		OFICIO				FOR-GDC-01		 modelo integrado de planeación y gestión	
						Versión: 01			
						Vigente desde: Marzo 19 del 2021			
	Plantilla: antimicrobiana y removible. Hilos: De nylon de alta resistencia a la tensión y humedad, apropiadas para aparato, que garantice la resistencia a las costuras de unión de piezas de corte de calzado, INEN 1917, N.cm 200. Contrafuertes: termoplásticas de 1.4 a 1.6 mm. Puntera: termoplásticas de 0.8 a 1.2 mm. Plantilla de armado: celulosa o no tejido de 2.5 mm de espesor con recuño de cartón piedra o celulosa o no tejido. Cambriones: de fleje de acero y utilizados para mantener el arco anatómico del calzado. Cordones: encerados, redondos de 80 + menos 2 cm de longitud, de alta resistencia y cobertura de multifilamento con puntillas de plástico. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.								
33	CHALECO EN PVC: Color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Chaleco especial en malla de tela modelo reflectivos especiales, con letras y distintivos vulcanizados con laterales en resorte de 2" estilo chaqueta cuello en v, con cremallera, marcado en la parte delantera y trasera con número del código del agente de tránsito y las palabras "criminalística neiva" y dos logos que corresponden al logo institucional y al logo simbólico del agente de tránsito el producto debe cumplir con las especificaciones requeridas según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. empaque y rotulado: el chaleco deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna del chaleco y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. el rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo y con la ntc 1806. el chaleco debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 207.153	115	3	345	\$ 71.467.892		
34	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. Traje impermeable de dos piezas en calibre 18. Hecho en telas vinílicas de alta calidad, acabado con proceso termosellado, refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta, reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta manda larga, cierre: velcro y cremallera, color azul oscuro, con distintivos de logos institucionales vulcanizados en las partes anterior y posterior de la chaqueta. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas en la norma ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto, de acuerdo con las especificaciones requeridas y con ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas. Las prendas protectoras impermeables deben confeccionarse por medio del proceso de electrosellado, de tal manera que todos sus elementos estén ensamblados en forma permanente y no presenten despegue o filtraciones en ninguna parte. Las piezas que constituyen una misma prenda deben ser en la medida de lo posible fabricadas con tela de características iguales y si es posible del mismo lote a menos que el trabajo específico requiera combinación de materiales. Alta resistencia al desgaste y a la abrasión, bajo peso y excelente resistencia a la flexión y al envejecimiento. Empaque y rotulado: Las prendas protectoras impermeables deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Las prendas protectoras impermeables llevarán una etiqueta con la siguiente información: •Talla •Instrucciones de cuidado. •Nombre del confeccionista. •País de origen. •Tipo de prenda. Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la	AGENTES DE TRANSITO	\$ 179.395	115	3	345	\$ 61.891.170		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	clasificación de acuerdo con la aplicación. Presentación: unidad.						
35	CHAQUETA: Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Chaqueta manga larga doble faz material semi impermeable, bolsillo lateral de seguridad "cremallera y botón", resorte en puños, cintas reflectivas en brazo y antebrazo, la chaqueta en la parte posterior entre las dos cintas reflectivas debe llevar escrito TRANSITO NEIVA bordado en hilo reflectivo y la parte anterior superior en hilo reflectivo al lado derecho el código del agente y al lado izquierdo el escrito "el apellido del agente de tránsito", color azul oscuro el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Empaque y rotulado: Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 270.578	115	3	345	\$ 93.349.366
36	CORDÓN DE MANDO: Está conformado por tres vueltas completas y un cabo principal que termina en ojal. El ojal del hombro consta de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano, unido entre sí con costura con hilo a tono con el material principal y el ojal del pecho consta de dos cordones formando un solo conjunto completamente plano, los demás cordones (de la trenza) deben ir hacia la parte interna pegados y cosidos entre sí. Color blanco Material: 100% poliamida (nylon) tanto para material externo cordón como para el alma del mismo. Diseño: El cordón con que se elabora el elemento debe ser trenzado, redondo, con alma de tres cabos. La conformación de las vueltas del cordón debe ser trenzas plana, la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas, en un solo conjunto. Debe llevar dos ojales, uno para el botón del hombro y otro para el botón del pecho de la guerrera. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 48.283	115	1	115	\$ 5.552.513
37	PARES DE PRESILLAS: color azul oscuro, con logotipo institucional bordado, cuyo bordeando sea en hilo color dorado, para agentes de tránsito municipal. El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica de producto. Para las negociaciones que se realicen por parte de las diferentes instituciones, incluidas las fuerzas militares, que aporten una norma específica, adicional a los requerimientos estipulados en esta ficha, se deben cumplir las disposiciones estipuladas por estas. Empaque y rotulado: las presillas, deben empacarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: •Nombre del fabricante o proveedor. •País de origen. •Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades, y año de fabricación. Presentación: unidad por par.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 45.435	115	3	345	\$ 15.675.203
38	Camisilla en 100% algodón, color blanco, cuello redondo, manga corta, con sesgo o camisilla de hilo en t, para agentes de tránsito. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana. ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: La camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: •Nombre del confeccionista. •Talla. •País de origen. •Composición de la tela. •Cuidado de la prenda. •Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 40.588	115	3	345	\$ 14.002.801

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	•Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad						
39	GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo gris (Policía Judicial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO	\$ 47.091	20	3	60	\$ 2.825.485
40	GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo azul (Grupo Operativo y Personal de Vial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO	\$ 47.091	95	3	285	\$ 13.421.054
41	BUSO: Azul celeste manga larga tipo polo con logos bordados, apellido y numero de Delta. El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones. Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Empaque y rotulado: El buso de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: •Nombre del confeccionista. •Talla. •País de origen. •Composición de la tela. •Cuidado de la prenda. •Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: •Nombre del producto. •Cantidad de unidades que contiene. •Tallas que contiene. •Nombre del fabricante. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO	\$ 124.225	115	2	230	\$ 28.571.830
42	BRAZLETE: en plástico con fondo gris oscuro y azul con logos para criminalística. Brazalete gris y azul con logos para criminalística. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada	AGENTES DE TRANSITO	\$ 66.956	20	3	60	\$ 4.017.390

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.						
43	BRAZALETE: en plástico con fondo azul y verde limón con los logos para personal de la vía. Brazalete azul y verde limón con logos para personal de la vía. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular. El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección. El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte. El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen. En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRANSITO	\$ 66.956	95	3	285	\$ 19.082.601
44	PANTALON TIPO CAMUFLADO: Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y dos bolsillos laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa. Pantalón, tela tejido plano, derecho tela: riptop trama, color azul oscuro y 100% filamentos de poliéster, bolsillos camuflados laterales tipo fuelle, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. Control de humedad: Tecnología que permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79-2010E2 (2018) E2 OPC Base certificada por OEKO-TEX STD 100. Protección solar: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, AATCC 183. Resistencia: Tecnología en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, ASTM D2261-13 (2017)E1. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad	AGENTES DE TRANSITO	\$ 149.948	115	2	230	\$ 34.488.081
TOTAL			\$ 7.734.581				\$ 1.422.889.483

CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos de una parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto Municipal xxx del xxxxxxx, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Estatal de Suministro, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales; **b)** Que el presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cual forma parte integrante al presente Contrato. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**” así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: VIGENCIA.-** El presente contrato estará vigente por el término de xxx (xxxx) Meses Contados a partir de la fecha del acta de iniciación. **EJECUCIÓN: EI CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la totalidad del Contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXXXXXX meses, Contados a partir de la fecha del acta de iniciación que será suscrita entre el interventor y el contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la legalización del contrato. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la entrega de los elementos a suministrar, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA acepta desde ya la reposición que por daños o por razones de calidad o por defectos del producto a adquirir observe el MUNICIPIO, quien, en todo caso deberá recibir a satisfacción. En todo caso saldrá a garantizar la indemnidad del MUNICIPIO, indemnizándolo si es menester. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), conforme a la propuesta y puja realizada por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El **MUNICIPIO DE NEIVA** pagará al contratista así: xxxxxxxxxxxxxxxx, es decir, de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXe, que le será cancelado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx suscritas conjuntamente entre el contratista y el supervisor y/o interventor en las cuales se relacione claramente los elementos, su cantidad, valor unitario y valor total, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.).En todo caso, el acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del interventor: **a)** Una relación completa de los suministros **b)** El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. **c)** Acta de Liquidación con sus

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

correspondientes anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de las veedurías, certificado de la veeduría, entre otros). **PARAGRAFO:** El valor del Contrato será cancelado por la Tesorería Municipal en la Cuenta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del **BANCO XXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: XX

CLAUSULA SEXTA: CADUCIDAD.- El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente a la ejecución del contrato o de que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y no dará lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA y lo hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **CLAUSULA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE NEIVA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de Neiva, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA: OTRAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Este contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito. De igual forma, se aplican todas las multas establecidas en el Pliego de condiciones. **CLAUSULA DECIMA.-CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 al artículo presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXX denominado “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, fuente de financiación “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO especialmente XX

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.-El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO.-** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:** La Interventoría será ejercida por el Secretario de Infraestructura y vías o a quien el delegue, y será la encargada de velar por el control técnico sobre la ejecución del objeto del contrato y la correcta aplicación de las estipulaciones del mismo, de lo cual se dará aviso oportuno al CONTRATISTA al igual que cualquier cambio que en este sentido se produzca y quien actuará en coordinación con el xxxxxxxxxxxxxxxx para el cumplimiento del objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; **2)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; **3)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; **4)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **5)** Las demás inherentes a la función asignada.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y el pago de estampillas Pro- Electrificación Rural, Pro- Universidad y Pro-deporte y demás impuesto pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. En constancia se suscribe a los,

POR EL MUNICIPIO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Secretario General

POR EL CONTRATISTA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Alcaldía de
Neiva